

COSTA RICA

Guía Temática sobre Explotación Sexual Comercial
de Niñas, Niños y Adolescentes

Prevención, Detección y Abordaje en los Centros Educativos



MEP
RELANZAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE

Oficina Internacional del Trabajo
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”

Responsable general: Guillermo Dema, Coordinador Subregional, Programa IPEC/OIT

Coordinadora Proyecto Subregional ESC: Bente Sorensen, Asesora Técnica Principal

Coordinación de la publicación: Adriana Hidalgo, Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC

Redacción: Ana Lucía Calderón, Consultora Externa

Revisión de contenidos: Adriana Hidalgo, Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC; Cecilia Claramunt, Investigadora; Carolina Suárez, Psicóloga

Revisión filológica: Gioconda Calvo y Gladis Rojas

Diseño y diagramación: Tatiana Ramírez Monge

Impresión: Color Graf

OIT/IPEC, 2005

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos

Copyright © Organización Internacional del Trabajo, 2005
Primera edición, 2005

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias). Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT-IPEC

Guía temática sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Prevención, detección y abordaje en los centros educativos. San José, Costa Rica. Oficina Internacional del Trabajo, 2005

Explotación sexual, Guía, Educación, Legislación

14.02.1

ISBN 92-2-316624-1

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT, no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas, procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas, procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países, o pidiéndolas a: Oficina Subregional de la OIT, Ofiplaza del Este, Edificio B, 3er. Piso. San José, Costa Rica. Apartado 10.170-1000 San José, Costa Rica.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.or.cr
www.oit.or.cr/ipec/esc

Impreso en Costa Rica

CRÉDITOS





Presentación	6
Introducción	7

MÓDULO 1: ¿QUÉ ES EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL? 9

1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL: DEFINICIÓN	10
1.1 Las múltiples causas de la explotación sexual comercial y principales factores de riesgo.	11
1.2 Algunos indicadores para detectar a un niño, niña o adolescente que está siendo víctima de la explotación sexual comercial.	14
1.3 Las consecuencias de la explotación sexual en la vida de las víctimas.	15
1.4 El atrapamiento en el mundo de la explotación sexual comercial.	17
1.5 ¿Cómo operan los explotadores sexuales?	18
1.6 A manera de síntesis.	20

MÓDULO 2: ¿QUÉ PUEDE HACER EL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL? 23

2. ¿POR QUÉ EL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEBE PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL?	24
2.1 La prevención.	25
2.2 La detección.	26
a. ¿Cómo enfrentar las distintas situaciones que se nos presentan?	
a.1 ¿Cómo trabajar con las familias de las víctimas?	
a.2 ¿Qué hacer cuando el o la docente es quien explota?	
a.3 ¿Cómo enfrentar los casos de acoso y explotación sexual por parte de estudiantes contra otros u otras estudiantes?	
2.3 La denuncia.	31
a. ¿Cuándo se denuncia?	
b. ¿Ante cuáles instancias se denuncia?	
c. ¿Cómo presentamos una denuncia?	
2.4 El acompañamiento y el seguimiento.	33
2.5 A manera de síntesis.	34

MÓDULO 3: EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y EXCLUSIÓN ESCOLAR 37

3. ¿CÓMO SE RELACIONA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON LA EXCLUSIÓN ESCOLAR?	38
3.1 El derecho a la educación.	39
3.2 ¿Cómo garantizamos en nuestra comunidad y centros educativos el derecho a la educación?	39
3.3 Diseñemos un plan para prevenir la exclusión escolar.	41
a. Identifiquemos los recursos que tenemos.	
b. Identifiquemos obstáculos.	
3.4 Atraigamos a la población que está fuera de las aulas.	44



3.5	Plan para la detección y reinserción de la población infantil y adolescente que está fuera de las aulas.	44
3.6	Historias reales.	47
3.7	A manera de síntesis.	48
MÓDULO 4: EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL		51
4.	¿CÓMO SE RELACIONA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON EL ABUSO SEXUAL INFANTIL?	52
4.1	El derecho a la protección.	52
4.2	¿Cómo ocurre y cómo podemos detectar el abuso sexual infantil?	53
4.3	Situaciones de violencia y abuso en el noviazgo y explotación sexual comercial.	56
4.4	¿Cómo debemos atender el abuso sexual infantil?	57
4.5	A manera de síntesis.	58
MÓDULO 5: ALGUNAS NORMAS PARA APOYARNOS EN NUESTRA ACTUACIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXCLUSIÓN ESCOLAR		61
5.1	La Convención sobre los Derechos del Niño.	62
5.2	El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.	62
5.3	El Código de la Niñez y la Adolescencia.	63
5.4	Otras leyes nacionales que protegen a la niñez y la adolescencia del abuso y la explotación sexual comercial.	64
a.	Ley contra la Violencia Doméstica.	
b.	Ley contra la Explotación Sexual de Personas Menores de Edad.	
c.	Otros textos normativos que podemos consultar.	
MÓDULO 6: ALGUNAS ACTIVIDADES QUE PODEMOS REALIZAR PARA DIVULGAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y PARA PREVENIR EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL		69
6.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL	70
6.1	Actividades dirigidas a niños , niñas y adolescentes sobre sus derechos.	70
6.2	Actividades para prevenir el abuso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	71
Bibliografía		72
ANEXOS		75
ANEXO 1: Instituciones que velan por la seguridad y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
ANEXO 2: Juego de las tarjetas sobre los derechos.		



PRESENTACIÓN

El Código de la Niñez y la Adolescencia atribuye responsabilidades expresas y específicas al sector educativo en cuanto a prevención, detección y denuncia de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad, como son los delitos de abuso sexual y explotación sexual comercial cometidos en su contra. También le asigna responsabilidades para propiciar que las y los estudiantes no sean excluidos del sistema educativo.

En el estudio “Conocimientos, actitudes y prácticas sobre explotación sexual comercial de personas menores de edad en el sector educativo en Limón” (OIT/IPEC-2002), que consistió en la entrevista a 165 funcionarias y funcionarios del sector educativo, entre estos docentes, profesionales de los equipos interdisciplinarios, directores y directoras de escuelas, se determinó que en algunos casos no se cuenta con suficiente información acerca de los procedimientos y estrategias para llevar adelante estos mandatos.

El Ministerio de Educación Pública, conciente de la necesidad de que el sector educativo cuente con información que le permita afrontar estas situaciones, ha dado su aval para que el documento que aquí se presenta, sea puesto a disposición del personal docente y de otras disciplinas, que laboran en el sistema educativo.

Esta “Guía temática sobre explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Prevención, detección y abordaje en los centros educativos”, ha sido elaborada por el Proyecto Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad”, del Programa IPEC de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), para dar respuesta a algunos vacíos y necesidades externadas en el estudio previamente citado. La Guía

aborda la temática de la explotación sexual comercial y dos de sus factores de vulnerabilidad: el abuso sexual y la exclusión escolar. Ambos han sido determinados como dos situaciones presentes en la vida de un gran número de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente (OIT/IPEC-2002). Si se logran prevenir, o bien, detectar e intervenir a tiempo y acertadamente, se podría, además, estar previniendo que en un futuro próximo, estas personas menores de edad terminen siendo explotadas sexualmente.

Por la cercanía y los vínculos que se establecen entre docentes y personal de escuelas y colegios, con los alumnos y las alumnas, el sector educativo se convierte en otro de los actores estratégicos para contribuir con la eliminación de esta violación a los derechos humanos de las personas menores de edad. Esta Guía Temática se convierte en un instrumento de apoyo y de consulta para quienes laboren en este sector, donde podrán obtener información valiosa, recomendaciones y sugerencias acerca de la explotación sexual comercial, el abuso sexual y la exclusión escolar, sobre cómo prevenirlas y detectarlas a tiempo, así como para intervenir adecuadamente respetando los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Debe tenerse presente que una vez fuera del sistema educativo, las dificultades para ayudar a estas personas aumentan.

El Ministerio de Educación Pública elaboró y presentó oficialmente en el año 2004, su Plan de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad. La anuencia para divulgar este manual concreta un esfuerzo más por coadyuvar, desde la esfera de su competencia, en la defensa y protección efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del país.



INTRODUCCIÓN

El Proyecto Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), presenta esta guía temática, como una herramienta de apoyo en el trabajo de prevención, detección, referencia, denuncia y seguimiento de situaciones de explotación sexual comercial.

¿Por qué? Porque el fenómeno de la explotación sexual comercial sigue aumentando, la exclusión escolar y el abuso sexual son factores de riesgo asociados a la explotación sexual y pueden contribuir a que un niño, niña o adolescente sean atrapados/as en este mundo. Los contenidos de la guía pueden ayudar a los docentes a desarrollar mecanismos para combatir de manera efectiva estas situaciones.

¿A quién está dirigida? Al personal docente de centros educativos de primaria y secundaria de todo el país; así mismo, a equipos interdisciplinarios del Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Vida de las Comunidades Urbanas de Atención Prioritaria (PROMECUM), a profesionales en Orientación y Psicología.

¿Por qué es importante que el sector educativo asuma responsabilidades en este ámbito?

- Por el contacto que tiene casi a diario, con niños, niñas y adolescentes. Esta cercanía le permite trabajar en la prevención y la intervención de situaciones que afectan el desarrollo integral de las y los estudiantes.
- Por su rol en la promoción de los derechos de las personas menores de edad y por su obligación de proteger a la población estudiantil, velando por el cumplimiento de sus derechos.
- Por su deber de transmitir conocimientos.

Los objetivos de la guía son:

- Contribuir al conocimiento sobre lo que es la explotación sexual comercial.
- Brindar herramientas que permitan detectar situaciones de explotación sexual comercial y también apoyar, referir, denunciar y dar seguimiento a cada caso.
- Reconocer el vínculo que existe entre la explotación sexual comercial, la exclusión escolar y el abuso sexual infantil, para prevenirlos, detectarlos y saber cómo proceder ante estos casos.

Los contenidos de este documento pueden apoyar al personal educativo, en el diseño de acciones efectivas, adecuadas a su realidad y sus recursos, orientando su trabajo en la protección de la población estudiantil.



MÓDULO # 1



Módulo #1

¿QUÉ ES EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL?

La historia de Beatriz

Beatriz tiene 9 años y es la menor y la única hija de la casa, pues sus tres hermanos son mayores. Uno tiene 20 años, otro 17 y otro 15. Beatriz ha estado en primer grado tres veces, es muy tímida y siempre está distraída. Su nueva maestra, se interesó por saber qué le pasaba y ella le contó que justo cuando entró a la escuela, sus hermanos y dos amigos, de ellos, empezaron a abusarla sexualmente. Nunca se lo había contado a nadie, pero un señor que es su vecino, le ofreció dinero el otro día para que ella le tocara sus órganos genitales. Aunque le desagradó mucho y le dio temor, ella piensa que por lo menos esta vez obtuvo una “ganancia” por hacer algo que la hace sentirse mal.

MITO

Los niños, niñas y adolescentes en explotación sexual, “están en eso” porque no tienen valores.

REALIDAD

Las víctimas de explotación sexual comercial no han perdido sus valores, sino que sus derechos les han sido violentados durante una buena parte de su vida.

Quienes no tienen valores son precisamente, las personas adultas que los(as) explotan sexualmente, sin pensar en el daño que les están causando.



1. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL: DEFINICIÓN

Por explotación sexual comercial vamos a entender la utilización sexual de personas menores de dieciocho años, donde medie un beneficio económico (ya sea en dinero o en especie) para la niña, niño o adolescente o la persona intermediaria (proxeneta, dueños de bares, salas de masaje, taxistas, entre otros).

Incluye las relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, la venta y la trata de niños, niñas y adolescentes (dentro y fuera del país), para propósitos de carácter sexual; y también, la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía (incluida la que aparece en Internet) y en espectáculos públicos y privados de carácter sexual.¹

¿Por qué la explotación sexual comercial es un delito?

Porque:

- Es una forma de esclavitud, que considera a niños, niñas y adolescentes como mercancía, como objetos que pueden ser vendidos o intercambiados.
- Atenta contra los derechos fundamentales de las personas menores de dieciocho años.
- Arrebata la inocencia y reemplaza los juegos infantiles, los libros, la relación con personas de la misma edad y el ejercicio de actividades adecuadas para su desarrollo, por el abuso, la agresión y la violencia dentro de un mundo adulto que se desentiende de la ética y la moral.
- Personas adultas se aprovechan de la vulnerabilidad física y emocional de niños, niñas y adolescentes, quienes aún no tienen la capacidad para decidir lo que más les conviene, ni medir las consecuencias de sus actos.

QUE NOS QUEDE CLARO

Los niños, niñas y adolescentes atrapados en la explotación sexual comercial no son prostitutas (os): son víctimas de personas adultas sin escrúpulos: los clientes/explotadores, intermediarios y proxenetas.

¹ OIT/IPEC, Explotación Sexual Comercial: [Guía de Trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas](#). Ma. Cecilia Claramunt. San José, Costa Rica, 2003.

1.1

Las múltiples causas de la explotación sexual comercial y principales factores de riesgo

El fenómeno de la explotación sexual puede explicarse a partir de causas, que se arraigan en factores culturales, de género y económicos:

- Todavía en nuestra sociedad, muchas personas toleran y ven como naturales, comportamientos y tratos violentos, agresivos, injustos y discriminatorios contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. Este aspecto contribuye también a que las y los explotadores puedan realizar sus actividades ilícitas con impunidad.
- Solo como ejemplo, veamos los siguientes argumentos cargados de prejuicios: *“...los hombres son hombres y si los provocan, ellos tienen que responder...”* (Administradora de Empresas), *“...es que las chiquitas de ahora son tremendas y esa ropa que se ponen lo que dice es que andan dispuestas a todo...”* (Educadora de primaria) *“...si la violaron ella se lo buscó, ¿para qué anda en la calle y con esa ropa?...”* (Comerciante) *“...si le pegaron por algo sería, que deje de andar de alborotada para que vea...”* (ama de casa) *“...lo que les gusta es lo fácil, por eso se meten en eso...”* (Educador de secundaria)
- Esto explica, por qué la mayoría de los explotadores son hombres y la mayoría de las víctimas son mujeres: por eso se dice que la explotación sexual es una cuestión de género, se atribuye la responsabilidad a las víctimas y se disculpa a los explotadores.
- Debe sumarse, el aumento del turismo internacional y la demanda, por parte de extranjeros y nacionales, de cuerpos infantiles y adolescentes para tener aventuras sexuales y pagar por ello.
- Además, hay personas que se benefician económicamente con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y han convertido este delito en un rentable negocio.

Causas

- El patriarcado, tan arraigado en nuestra cultura, aún hoy, otorga a los hombres un papel de poder y privilegio frente a las mujeres. Desde la perspectiva patriarcal, las mujeres deben vivir bajo el mandato masculino para satisfacer los deseos y necesidades de los hombres, su cuerpo y su sexualidad. En este sentido, deben estar al servicio del placer masculino.
- El lucrativo negocio de la explotación sexual, hace que un grupo de personas obtenga beneficios económicos de la utilización con fines sexuales de niños, niñas y adolescentes, a partir del interés sexual que tienen algunas personas adultas por esta población, que se convierte en un objeto más de consumo que el mercado ofrece.



- **La tolerancia** que existe en muchos sectores de nuestra sociedad ante la explotación sexual comercial de personas menores de edad, pues esto hace que no se tenga conciencia sobre la gravedad de este delito, se justifique a los (as) explotadores (as) y se culpabilice a las víctimas.
- **El adultocentrismo** que hace que los niños, niñas y adolescentes sean considerados como propiedad de las personas adultas, quienes pueden tomar decisiones y disponer de la vida de quienes tienen menos edad. Vivimos en una sociedad de adultos/as que se rige por valores y concepciones adultas.

A diferencia de las causas de la explotación sexual comercial, los **factores de riesgo** son características particulares de las personas menores de edad y sus familias, que nos ayudan a explicar por qué unos niños, niñas y adolescentes son más vulnerables que otros para ser atrapados/as por los comerciantes del sexo.

- Por su edad, los niños y adolescentes varones pueden ser también explotados sexualmente por adultos, porque se encuentran en la misma condición de vulnerabilidad que las mujeres.
- El aumento de la pobreza, lleva a no poder satisfacer las necesidades básicas y también a la imposibilidad de adquirir artículos de consumo suntuario, como

ropa de moda, joyas, juguetes, cosméticos, entre otros.

- Ante la falta de otros mecanismos para conseguir dinero, el comercio del cuerpo de niñas, niños y adolescentes se ve como una estrategia económica.
- En el caso de las personas menores de edad, esta es una cruel estrategia de supervivencia, que en la mayoría de los casos apenas les permite alimentarse y vivir de forma miserable y en total privación de sus derechos fundamentales.
- Debemos sumar la ineficacia institucional y comunal, para garantizar la protección de las personas menores de dieciocho años y las condiciones para el disfrute de sus derechos.

Factores de riesgo

- 1 Ser niña o adolescente mujer
- 2 Vivir en situación de pobreza
- 3 Vivir en un ambiente de violencia familiar
- 4 Ser víctima de abuso (físico, emocional, sexual o por negligencia)
- 5 Estar excluido (a) del sistema educativo



- 6 Estar atrapada (o) en la adicción por el licor y las drogas
- 7 Vivir fuera del grupo familiar o en la calle
- 8 Tener un grupo de amistades involucradas en explotación sexual.

CIFRAS QUE HABLAN

De 100 víctimas de explotación sexual contactadas para un estudio (OIT/IPEC 2002):

- **95** eran niñas y adolescentes mujeres y **5** eran del sexo masculino.
- **55%** de la población femenina estudiada en San José y **50%** en Limón, fue objeto de abuso sexual antes de los 12 años, **35%** fue víctima después de los 12 años y todos los abusadores fueron hombres.
- **46%** fue víctima de violencia sexual por parte de un hombre que no era miembro de la familia.
- **73%** escapó al menos una vez de su casa para huir de la violencia en el hogar y las privaciones económicas.
- **93%** de la población femenina estudiada en San José y **66%** en Limón, estaba fuera del sistema educativo.

La historia de Susy nos muestra una serie de factores de riesgo, que pueden contribuir para que esta adolescente sea más fácilmente atrapada en la explotación sexual comercial.

LA HISTORIA DE SUSY

Susy es una adolescente de 17 años que vive con su familia, en una comunidad urbana, donde la delincuencia, la drogadicción, el alcoholismo, la violencia y la pobreza son comunes a todas las personas que viven ahí.

Susy es la segunda de seis hijos e hijas y en este momento no trabaja, no estudia y dice no tener deseos de hacer nada, salvo divertirse con sus amistades. Desde pequeña Susy vio a su padre agredir física y verbalmente a su mamá, quien a su vez, descargaba su frustración agrediendo a Susy y a sus otros hermanos y hermanas: les propinaba palizas terribles y los sumergía en un tanque con agua, casi hasta ahogarlos(as), para que aprendieran a portarse bien. Una vez su mamá desafió a su padre con un cuchillo cuando éste la iba a agredir y desde ese día no volvió a pegarle, pero entonces enfocó su ira principalmente hacia Susy, quien desde los 12 años comenzó a consumir drogas, impulsada por sus amistades, muchachos mayores, que la indujeron también a tener sexo con ellos. La droga y los amigos comenzaron a ser el escape de Susy, pero también, fueron el pretexto para las agresiones de su papá. Una vez se escapó de su casa y fue a dar a un albergue para personas menores de edad, pero muy pronto su madre fue por ella y la llevó a su hogar. Aunque logró salir de las drogas, Susy abandonó sus estudios regulares e intentó con un programa de educación abierta,



pero no pudo aprobar ningún examen y se desilusionó. Su cuerpo tiene varias cicatrices que son el recuerdo de los golpes y castigos de su papá, quien en este momento la sigue agrediendo físicamente y la trata con palabras groseras y obscenas. Ella dice que lo único que quisiera es que su padre desaparezca y deje a todos en paz. Aunque sueña con ser modelo, no quiere volver a estudiar, se encuentra muy deprimida y su madre no sabe cómo ayudarla.

Susy vive una realidad que es común para muchas niñas, niños y adolescentes. Pero también, la historia de esta adolescente muestra una serie de factores de riesgo: proviene de una familia en condiciones de pobreza, ha sufrido una serie de agresiones y abuso físico y emocional, ha huido de su casa, ha utilizado drogas, está fuera del sistema educativo. Las amistades tienen una gran influencia sobre ella y fueron quienes la indujeron a la droga y a iniciar su actividad

sexual a muy corta edad. Aunque Susy aún no ha sido explotada sexualmente, si alguna de sus amigas o amigos la persuade y vuelve a huir de su casa, puede que termine atrapada por algún explotador que le ofrezca dinero, a cambio de realizar actividades sexuales con él y con otros explotadores. A partir de conocer las causas y factores de riesgo de la explotación sexual comercial, podríamos decir que Susy es una víctima potencial.

1.2 Algunos indicadores para detectar a un niño, niña o adolescente que está siendo víctima de la explotación sexual comercial

La explotación sexual, como todo tipo de abuso, se puede manifestar en las víctimas tanto en el nivel físico como en su conducta. Aunque los indicadores que presentamos a continuación, son detectados de forma

individual, no implican necesariamente que un o una estudiante esté siendo objeto de explotación sexual, pero sí pueden evidenciar alguna situación de abuso:

Algunos indicadores físicos de explotación sexual

- 1 Embarazo en niñas y adolescentes
- 2 Niñas, niños o adolescentes con infecciones de transmisión sexual y / o VIH o SIDA
- 3 Irritación, dolor o infecciones constantes en los órganos genitales
- 4 Pérdida del apetito



Indicadores de la Conducta

- 1 Depresión, ansiedad y agresividad
- 2 Uso de ropa muy llamativa y mucho maquillaje para salir
- 3 Baja repentina en el rendimiento escolar y abandono del estudio
- 4 Ha escapado de su hogar
- 5 Siendo menor de edad, sale por las noches con personas adultas y regresa tarde a su casa
- 6 Hace o recibe llamadas frecuentes de hombres desconocidos, a veces extranjeros
- 7 Problemas de concentración
- 8 Baja autoestima
- 9 Muestra gran interés por temas sexuales
- 10 Diferentes mujeres u hombres adultos le buscan en su casa o en el centro educativo
- 11 Ingiere licor o usa drogas
- 12 Puede exhibir objetos, ropa o dinero que van más allá de las posibilidades económicas de su familia
- 13 Se ausenta con frecuencia del centro educativo y no muestra interés por sus estudios.

1.3 Las consecuencias de la explotación sexual en la vida de las víctimas

Muchas son las consecuencias físicas y psicológicas de la explotación sexual comercial en la vida de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Las principales son:

Físicas: contagio de infecciones de transmisión sexual (enfermedades venéreas, papiloma, virus de inmunodeficiencia

humana (VIH) y síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)); embarazos tempranos no deseados; adicción al alcohol y drogas; heridas y golpes de explotadores agresivos; insomnio; enfermedades psicosomáticas, como alergias, úlceras gástricas, inflamación en el colon e hipertensión, entre otras.



Psicológicas: depresión, culpa, vergüenza, baja autoestima, tendencias suicidas, conducta agresiva, mal concepto de sí misma (o) que le lleva a pensar que no vale la pena recibir ayuda y salir de la explotación sexual comercial. Tal vez, la consecuencia emocional más importante es la utilización del mecanismo del desplazamiento o la disociación; es decir, separarse de los propios sentimientos, lo que significa que la persona se disocia del sufrimiento y el dolor. Eso les permite sobrevivir en un ambiente de violencia, sonreír y con ello aparentan que el abuso no les causa daño.

A nivel psicológico, como la violencia es tan grande, la disociación no es suficiente, de ahí que se utilicen drogas o alcohol para reforzar el mecanismo. Este es la consecuencia psicológica más importante relacionada con

los eventos traumáticos y que para personas que desconocen como funciona, pueden creer que las víctimas no están afectadas.

Otra consecuencia importante es la desesperanza, es decir, creer que nada puede ser cambiado y que se aprende a fuerza de múltiples intentos personales y familiares, para cambiar el presente y predecir el futuro a partir del presente. Finalmente, otra manifestación relacionada con la vida llena de eventos o situaciones traumáticas, es la pérdida de la capacidad para concentrarse, lo que afecta enormemente el rendimiento escolar.

Sociales: rechazo, desaprobación, discriminación, estigmatización y crítica severa.

MITO

A las niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial les gusta prostituirse, disfrutan teniendo relaciones sexuales con sus clientes explotadores.

REALIDAD

La explotación sexual comercial no es una opción que se toma libremente, sino que es producto de una serie de eventos trágicos y violentos en la vida de las víctimas. La alta tasa de uso de drogas y licor por parte de las niñas, niños y adolescentes explotados, evidencia la necesidad que tienen de buscar mecanismos para adormecer el dolor, el asco y la vergüenza que les produce tener que comerciar con su cuerpo. Por medio de la disociación, las víctimas de explotación sexual escapan de su cuerpo cuando están siendo abusadas y afirman verse a sí mismas desde afuera, como si ellas fueran testigos nada más y no estuvieran sintiendo el dolor del abuso. Algunas tienen tendencias suicidas y otras han atentado contra su vida, como una forma de acabar con el sufrimiento que les provoca vivir en la explotación.



1.4 El atrapamiento en el mundo de la explotación sexual comercial

El sufrir distintos tipos de abuso y privación de sus derechos fundamentales, pueden llevar a muchos niños, niñas y adolescentes a buscar refugio en las calles, donde siempre habrá personas esperando la oportunidad para explotarlos(as).

Además de su corta edad, lo que hace más vulnerables a los niños, niñas y adolescentes ante los explotadores sexuales es:

- que estos pueden dominarlos(as), pues la explotación sexual es un asunto de poder y de género, ya que afecta en forma distinta a hombres y a mujeres.

La historia de Beatriz, que aparece al principio de este módulo, ilustra como una niña pequeña puede sufrir distintos tipos de abuso en su propio hogar, afectando su rendimiento académico, y de alguna forma, esta situación la puede atrapar en la explotación sexual comercial.

El ambiente comunal también influye para ser atrapado (a) en la explotación sexual comercial:

- Una comunidad que tolera la explotación y además cuenta con familias donde la

pobreza, la violencia, la agresión, el alcoholismo y el consumo de drogas son parte de la vida cotidiana, hace que estas situaciones se conviertan en “ el pan de cada día”; no se cuestionan, solo son así y nada más.

Según estudios realizados en Costa Rica², la gran mayoría de las madres de las víctimas de explotación sexual, han vivido situaciones de violencia y en algunos casos también, han sido víctimas de explotación sexual. Los padres o figuras masculinas de sus familias, cuando están presentes, son hombres violentos, abusivos, que usan la fuerza para imponerse. Son familias con baja escolaridad, que sobreviven con ingresos obtenidos en trabajos informales y de baja remuneración.

Si las leyes establecen que todas las personas adultas debemos procurar que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales, en muchas familias y comunidades, por el contrario, las personas adultas violentan de forma constante los derechos de las personas menores de edad y limitan su acceso a las condiciones para disfrutar de esos derechos.

MITO

Las niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial viven una vida fácil.

REALIDAD

La vida en explotación sexual comercial implica un abuso tras otro, que van desde insultos a la violación, golpizas, robos e incluso pueden llegar al asesinato. Los abusadores (as) esclavizan y explotan a sus víctimas, quienes ven limitadas sus posibilidades de desarrollo integral y el disfrute de sus derechos. La vida en estas condiciones no tiene nada de fácil ni agradable.

² UNICEF. Explotación sexual en Costa Rica: Análisis de la ruta crítica de niños, niñas y adolescentes hacia la prostitución. Ma. Cecilia Claramunt. Costa Rica, 1998 / OIT/IPEC. Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Costa Rica. Ma. Cecilia Claramunt. San José, Costa Rica, 2002.



1.5 ¿Cómo operan los explotadores sexuales?

En primer lugar, tenemos que decir que para que la explotación sexual comercial sea un negocio para algunas personas, debe haber una demanda por parte de personas explotadoras.

- Los responsables directos de este fenómeno son los explotadores, principalmente hombres nacionales, aunque también hay presencia de turistas y residentes extranjeros.
- Los explotadores actúan tanto de forma individual como en forma de organizaciones criminales más complejas. Detrás de la explotación sexual comercial se encuentra toda una red de personas que se benefician económicamente de la explotación.

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes funciona de distintas maneras y es posible identificar a personas y grupos mediante los cuales se lleva a cabo en nuestro país³:

- a) Proxenetes (quienes promueven la prostitución de otras personas, inducen a ejercerla, o alientan a otros (as) para realizar esta actividad) o intermediarios (as), que pueden ser parte de la familia o allegados (as) de las víctimas, como amigos, amigas, las mismas parejas o personas totalmente ajenas a las víctimas.
- b) Propietarios de salas de masajes, hoteles, bares o servicios de acompañantes, quienes contratan personas menores de edad, con el fin de que realicen actividades sexuales con sus clientes. Los

servicios que ofrecen estos lugares a menudo aparecen promocionados en la prensa nacional.

- c) Taxistas que transportan a las víctimas a los lugares donde se encuentran los explotadores y viceversa.
- d) Fabricantes y distribuidores de pornografía infantil y adolescente, quienes utilizan a personas menores de edad para tomar fotografías o elaborar videos de carácter sexual, y también contactan a niños, niñas y adolescentes para mostrarles pornografía.
- e) Explotadores que utilizan a niños, niñas y adolescentes para la realización de espectáculos sexuales.
- f) Explotadores que trasladan niñas, niños y adolescentes de su lugar de origen a otros lugares para explotación sexual, en especial con turistas extranjeros (trata de personas menores de edad).
- g) Redes de explotación sexual internacional, en la que participan muchas personas. Generalmente, quienes están al frente de estas redes son personas extranjeras que realizan inversiones en el país y que promocionan el turismo sexual por medio de mecanismos como Internet, teléfonos celulares, radiolocalizadores y otras tecnologías de la comunicación, para estar en contacto con las víctimas sin tener que reunirse en persona con ellas y ellos, lo que les facilita protección y anonimato a los explotadores. En este tipo de

³ Casa Alianza Internacional. Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: Costa Rica. ECPAT, Audrey Hepburn Children's Fund; Viviana Retana. Casa Alianza Internacional. San José, Costa Rica, 2002. OIT/IPEC, 2002, *ob.cit.*

explotación sexual comercial participan también extranjeros y nacionales, que se desempeñan en distintos espacios laborales, tales como tripulantes de barcos (en el caso del turismo sexual ligado a la actividad portuaria), dueños y administradores de hoteles, bares, discotecas y restaurantes que reciben turistas extranjeros, un grupo selecto de taxistas y también familiares de las víctimas.

Algunas niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial dicen contactar a los explotadores (as) por cuenta propia; sin embargo, tienen que pagar a una serie de intermediarios por la “ayuda” que les dan, entre ellos: taxistas, propietarios y administradores de bares, hoteles, centros de juegos de vídeo, lugares recreativos (balnearios, por ejemplo), que deciden ignorar lo que ocurre a cambio del dinero que les dan tanto los proxenetas como las víctimas.

MITO

Las niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial ganan mucho dinero.

REALIDAD

Es posible afirmar que los niños, niñas y adolescentes explotados/as sexualmente no obtienen ninguna ganancia en esta actividad, pues son los intermediarios: proxenetas, dueños de hoteles, bares y salas de masaje, taxistas y hasta policías, quienes en verdad se enriquecen con los aportes económicos de los “clientes explotadores”. En muchos casos las niñas explotadas no reciben dinero, sino alimentos, ropa, útiles escolares, alojamiento o droga, lo que las convierte prácticamente en esclavas de los explotadores y les hace vivir en condiciones de pobreza y marginalidad.

MITO

Las niñas y adolescentes son precoces, se interesan por el sexo desde pequeñas, acosan y seducen a los hombres, que no tienen más remedio que responder a sus impulsos.

REALIDAD

Sostener la afirmación anterior equivale a decir que un hombre adulto no es responsable de sus actos, que su comportamiento responde a instintos puramente animales y carentes de raciocinio y que una niña o adolescente puede controlarlo y casi obligarle a abusar sexualmente de ella. Las personas adultas podemos tener pleno control de nuestros impulsos sexuales y además, estamos en la obligación de proteger a las personas menores de edad de la explotación y el abuso.



1.6

A manera de síntesis

La explotación sexual comercial es un **delito** que atenta contra la vida y todos los derechos de las personas menores de edad que se ven atrapadas en este fenómeno. Para quienes son explotadas (os) sexualmente, parecen haber muchos caminos para ser atrapados (as) en el mundo de la explotación sexual comercial, y eso hace más difícil escapar y recuperarse. ¿Por qué? Por la existencia de:

- El patriarcado que le da poder a los hombres sobre las mujeres, adolescentes, niñas y niños a quienes se les ve como objetos sexuales.
- Un grupo de personas inescrupulosas que han hecho de la explotación sexual comercial un lucrativo negocio.
- La tolerancia que hay en nuestra sociedad ante la explotación sexual comercial de personas menores de edad.
- La visión adultocéntrica, que hace creer que las personas adultas tienen derecho a decidir sobre la vida de niños, niñas y adolescentes, como si éstos no tuvieran derechos.
- La violencia y abuso en el hogar y en la comunidad.
- La influencia de los medios de comunicación, que muestran a las mujeres como objetos sexuales y con actitudes infantiles, y esto promueve, de forma indirecta, la explotación sexual comercial.
- Lenta respuesta para hacer cumplir las leyes que protegen a la población infantil y adolescente y que castigan a sus explotadores.
- La falta de conciencia y sensibilización ante el problema de la explotación sexual comercial por parte de la población, quien todavía mantiene una serie de prejuicios y una actitud de reprobación y de discriminación hacia las víctimas.

Mecanismos que utilizan los explotadores para atrapar a sus víctimas:

- a) Les aseguran que ganarán mucho dinero
- b) Ofrecen una carrera en el modelaje
- c) Prometen conseguirles oportunidades de trabajo en el extranjero
- d) Les brindan licor y drogas
- e) Ofrecen ropa de moda, alimentos, útiles escolares, juguetes, entre otros.



La explotación sexual comercial no es una opción que las víctimas eligen libremente, sino que es el resultado de una serie de acontecimientos trágicos y brutales que terminan atrapando a muchos niños, niñas y adolescentes.

Cuando una persona menor de edad está siendo objeto de explotación sexual comercial, es posible identificar una serie de indicadores físicos y de comportamiento, que pueden darnos una señal de alarma para intervenir y apoyar a una víctima.



MÓDULO # 2



Módulo #2

¿QUÉ PUEDE HACER EL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL?

El caso de Karen

Karen cursaba el noveno año, cuando llamaron del colegio a su mamá para preguntarle por qué su hija tenía dos semanas de no asistir a lecciones. La mamá muy sorprendida fue a hablar con la Orientadora y esta le informó que el guarda de la entrada del colegio, veía a Karen con un hombre joven que llegaba en carro a buscarla y que probablemente ese era el motivo de las ausencias. El hombre con quien la habían visto, era doce años mayor, la había enamorado, estaba manteniendo relaciones sexuales con ella y había comenzado a insistirle en que al ser tan bonita, podía ganar mucho dinero como bailarina en un club muy exclusivo que tenía un amigo suyo. Tanto la familia como el personal del colegio, hablaron con Karen sobre lo que estaba pasando y el peligro que estaba corriendo. Dieron parte a las autoridades y su pronta acción, salvó a esta adolescente de ser atrapada en la explotación sexual comercial.

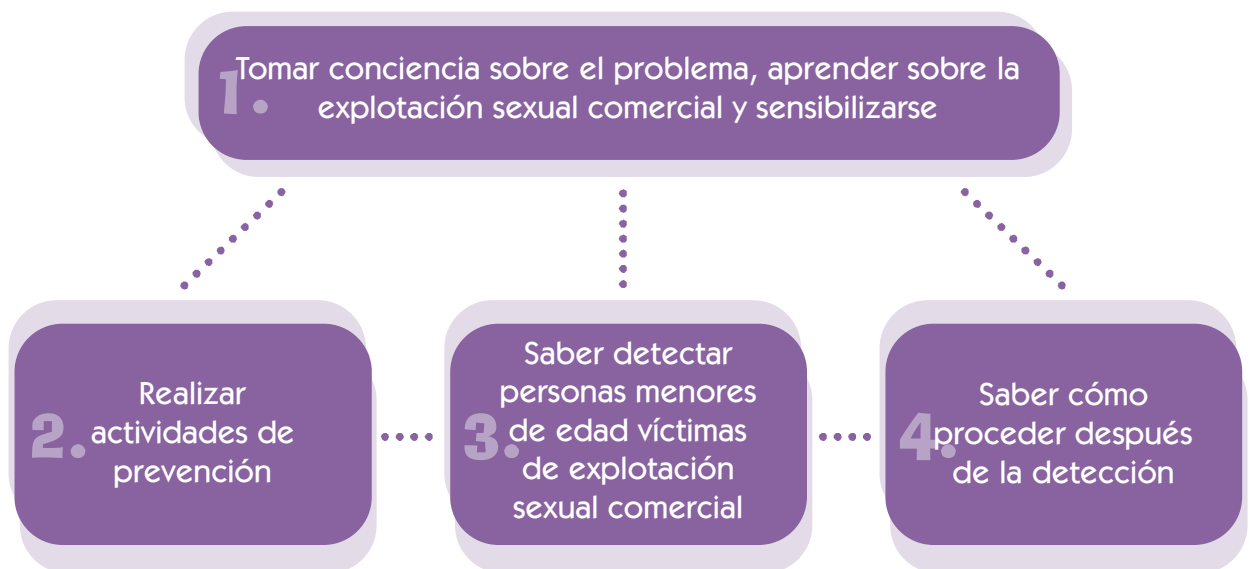


2 ¿POR QUÉ EL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEBE PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL?

- Por la cercanía que tiene el personal de los centros educativos con la población infantil y adolescente que acude a las aulas; situación que le permite percibir los problemas, los cambios y el comportamiento de cada estudiante.
- También, porque la exclusión escolar es un factor de riesgo para que un niño, niña o adolescente sea atrapado dentro de la explotación sexual comercial.
- Además, porque es un deber del sector educativo, y la ley obliga a actuar ante cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de las personas menores de edad a su cargo.

¿Cómo logramos esto? ¿Cómo podemos prevenir, detectar y enfrentar la explotación sexual comercial? ¿En dónde podemos acudir para buscar ayuda? ¿Qué debemos hacer? ¿Qué obstáculos enfrentamos al actuar? ¿Contamos con alguna estrategia en nuestro centro educativo para trabajar sobre este problema?

Básicamente, debemos cumplir los siguientes requisitos para llevar a cabo nuestro deber y responder las preguntas que nos planteamos:



A continuación, explicaremos los principios que deben guiar las acciones de toma de conciencia, prevención, detección y procedimientos ante casos de explotación sexual comercial.

2.1 La Prevención

Prevenir la explotación sexual comercial demanda que elaboremos una estrategia en el centro educativo, que incluya las siguientes actividades:

- Informarnos y sensibilizamos sobre el tema y tener claridad sobre sus causas, factores de riesgo, consecuencias e indicadores.
- Informar a la población estudiantil sobre sus derechos, responsabilidades y mecanismos para hacerlos cumplir, en especial, su derecho a la protección ante el peligro grave.
- Desarrollar actividades para que las y los estudiantes conozcan y tomen conciencia sobre lo que es la explotación sexual comercial, desde conceptos hasta legislación. Además, quiénes son los explotadores y qué mecanismos utilizan para atrapar a sus víctimas, y cuáles son los riesgos para aquellas personas menores de edad que son explotadas sexualmente. Algo que debe quedar claro en el desarrollo de los temas, es que se debe buscar ayuda y orientación cuando consideren que están en peligro de ser atrapados/as en situaciones de explotación sexual comercial. En el Módulo 6 se sugieren algunas actividades prácticas, que pueden servir de apoyo al personal del centro educativo.
- Desarrollar sesiones de educación sexual, que abarquen aspectos biológicos, psicológicos, legales y sociales (aspectos de género) sobre la sexualidad y la reproducción humana, el funcionamiento y cuidado de nuestro cuerpo, al igual que relaciones de pareja, amor y sexualidad sin violencia, ejercicio sano de la sexualidad, maternidad y paternidad responsables, infecciones de transmisión sexual y VIH - SIDA.
- Llevar a cabo sesiones de información y reflexión con padres y madres de familia, así como con líderes comunitarios y personal de otras instituciones del gobierno, para que conozcan los derechos de la niñez y la adolescencia; el abuso sexual, cómo se manifiesta y sus consecuencias; la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, manifestaciones, consecuencias, prejuicios y mitos que existen sobre este tema; establecer estrategias de prevención y las acciones por seguir en casos de detección y denuncia de este tipo de situaciones.
- Sesiones de coordinación con líderes comunitarios y personal de otras instituciones del gobierno y organizaciones privadas, para vigilar el ambiente comunal y detectar a explotadores que puedan estar acosando personas menores de edad.

PREVENIR IMPLICA

- a) salir del perímetro del centro educativo;
- b) establecer relaciones de coordinación y cooperación con otras instituciones;
- c) desarrollar mecanismos de comunicación directa y asertiva con estudiantes, padres y madres de familia;
- d) asumir un papel activo en la divulgación del problema, llevar a cabo acciones para la detección, apoyo a víctimas, referencia y denuncia de situaciones de explotación sexual comercial.



Para lograr prevenir la explotación sexual comercial es indispensable afinar nuestros sentidos y capacidades para comunicarnos, comprometiéndonos realmente con nuestro trabajo y nuestra población estudiantil. Ello implica de nuestra parte:

- **La observación atenta de nuestros y nuestras estudiantes y del entorno del centro educativo:** La explotación sexual tiene una serie de manifestaciones, que afinando nuestros sentidos, podemos detectar, intervenir y ayudar. Pero, también, es importante que observemos el ambiente de nuestro centro educativo, para evitar que explotadores sexuales o vendedores de droga, se acerquen a los y las estudiantes en las puertas de la propia institución.
 - educativo donde se pueda hablar en privado.
- **La solidaridad:** Si no nos identificamos con los problemas de nuestras/os estudiantes, no tendremos voluntad ni compromiso para apoyarlos(as). Como docentes y como ciudadanos/as responsables, debemos ser solidarios (as) y compasivos (as) ante el dolor y la violencia que los(as) afecta.
- **El deber:** Recordemos que según el Artículo 11, inciso d) del Reglamento de la Carrera Docente, una falta grave por parte de un o una docente consiste en: **“Poner en peligro, por negligencia o descuido absolutamente inexcusable, la seguridad de los alumnos o la del lugar donde se realizan labores docentes y la de las personas que allí conviven;...”** No prevenir la explotación sexual comercial y no hacer nada en caso de detectar cuando una o un estudiante está siendo abusado o explotado sexualmente, equivale a poner en peligro su vida, a ser negligente, a ser tolerante ante un delito y a no cumplir con nuestro deber. También, el Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 49, nos obliga a denunciar cualquier tipo de situación que afecte la integridad física, psicológica y moral de nuestros y nuestras estudiantes.
- **Ejercer la autoridad, pero también la amistad:** Desde nuestra posición, tenemos que imponer límites de orden, respeto, tolerancia y responsabilidad; pero eso no implica que nos alejemos de la población estudiantil. Hay que darles también confianza y apoyo, manteniendo una saludable relación de amistad con ellos y ellas. De esta forma, permitimos que se acerquen cuando necesiten consejo y ayuda.
- **La comunicación:** Por medio de ésta, podemos conocer lo que piensan los/as estudiantes, propiciando la confianza para que ellos quieran contarnos si algo malo les ocurre. La discreción y el respeto de parte nuestra son, por supuesto, elementos indispensables de una buena comunicación, y lo ideal es contar con un espacio dentro del centro

2.2 La Detección

Si detectamos que uno de nuestros alumnos o alumnas está viviendo una situación de explotación sexual comercial, **¿qué debemos hacer?**

- Lo primero, conservar la calma y manejar la situación con discreción y ética profesional. Lo peor que suele pasarle a una víctima es que su caso sea conocido por mucha gente, pues luego puede ser

objeto de rechazo y discriminación. Esto es tan doloroso como la misma explotación. Sobre todo, se debe evitar que la situación llegue a los medios de prensa, no permitir un trato sensacionalista y morboso del hecho, ni que se culpabilice a la víctima.

- En segunda instancia, tomar en serio lo que el niño, niña o adolescente nos cuenta, confiando que nos dice la verdad.
- No regañar, reclamar ni culpabilizar al o la estudiante de la situación que está viviendo.
- No hacer preguntas innecesarias que hagan que se sienta culpable o responsable de su situación y evitar las preguntas que empiezan con “...¿por qué...?”
- Referir a la víctima a las instituciones responsables, para garantizar que reciba protección contra el explotador, atención médica, psicológica y otros servicios.

Quando las familias y las comunidades protegen a sus niños, niñas y adolescentes, es difícil que las y los explotadores sexuales los(as) aborden, porque ellos(as) eligen a menores en mayor desventaja personal y social. **La mayoría de sus víctimas son niñas y adolescentes mujeres que buscan estrategias de sobrevivencia**, porque están en condiciones de abandono familiar y social; trabajan o viven en las calles; piden limosna; están fuera del sistema escolar, han sido víctimas de abuso sexual.

Prepararnos para la detección implica poner en práctica:

- Una estrategia de coordinación con autoridades del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y /o Fuerza Pública, para efectos de canalizar las denuncias.
- Acciones de coordinación con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para referencia de las víctimas que el

También, debemos buscar ayuda y orientación en las distintas instituciones, pues ahí cuentan con profesionales que nos pueden indicar el mejor procedimiento por seguir o hacerse cargo de la situación a partir de su experiencia y de sus competencias.

- Apoyar y velar por el ejercicio de los derechos de la víctima: protección ante el peligro, salud, información, justicia y demás derechos fundamentales. El Estado está en la obligación de ofrecer las condiciones para que todo niño, niña y adolescente disfruten de esos derechos, por medio de las competencias de sus distintas instituciones, y el seguimiento de nuestra parte para corroborar que la persona afectada está recibiendo la debida atención.
- Presentar la denuncia ante las autoridades correspondientes, como ordena el Código de la Niñez y la Adolescencia, para que ellas se encarguen de investigar y procesar a las personas responsables.

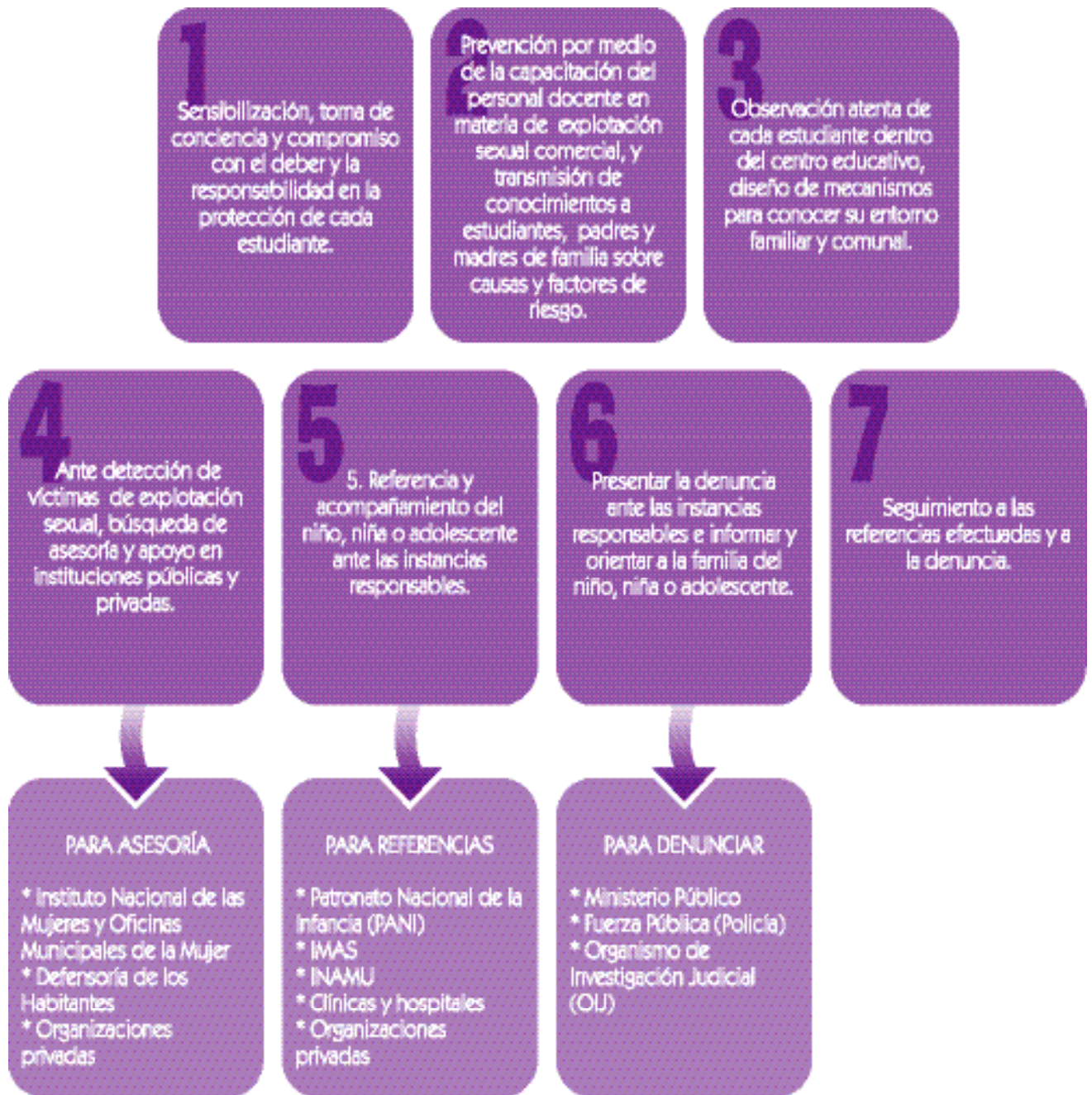
centro educativo detecte.

- Acciones de referencia y coordinación con otras instituciones estatales (Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y organizaciones privadas, que trabajan en torno a la problemática de la explotación sexual, para dar atención, asesoría y apoyo a las personas menores de edad referidas.



- Trabajo en equipo por parte del personal del centro educativo y también, con el personal de otras instituciones, para que las acciones llevadas a cabo sean efectivas y oportunas ofreciendo los mejores resultados para la víctima y su familia.
- Acciones coordinadas con organizaciones comunales, para ejecutar mecanismos de vigilancia y detección de explotadores en la comunidad.

Este esquema ilustra las acciones que debe realizar el centro educativo para la prevención y la detección de situaciones de explotación sexual comercial



a.

¿Cómo enfrentar las distintas situaciones que se nos presenten?

a.1

¿Cómo trabajar con las familias de las víctimas?

- Si la persona explotadora no es parte del grupo familiar, el personal del centro educativo puede asumir la tarea de informar a la familia sobre la situación de explotación sexual comercial de su hijo o hija, informar sobre su significado, sus efectos y los procedimientos que se siguen en las distintas instancias encargadas de velar por la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.
- También, se debe ofrecer acompañamiento, apoyo y orientación para que la familia reciba asesoría en instituciones públicas y privadas, que la ayuden a enfrentar mejor la situación. Profesionales de los equipos interdisciplinarios de las escuelas primarias y personal de Orientación, pueden apoyar a las familias, así como los funcionarios (as) del Sector Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por medio de sus oficinas en cada municipalidad del país, y del Poder Judicial, quienes tienen la experiencia para tratar estas situaciones.
- El personal del centro educativo puede acompañar a la familia en el proceso de referencia y búsqueda de orientación y atención.
- En el caso de que la persona explotadora sea parte del grupo familiar, lo más conveniente es informar a las autoridades del Ministerio Público, la Fuerza Pública y/o el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para que procedan a la detención del ofensor y lo retiren del hogar.

- Además, se debe referir el caso al Patronato Nacional de la Infancia, para que contribuya a buscar la mejor opción para la víctima: su protección. Si la persona ofensora no logra ser detenida o es parte de la familia y no es posible retirarla del hogar, en última instancia traslade a la víctima y busque un lugar para que viva, preferiblemente con parientes o vecinos cercanos de confianza, que le den protección y cuidado.

a.2

¿Qué hacer cuando el o la docente es quien explota?

En estos casos se debe recurrir a la autoridad superior y poner en conocimiento de la situación al **Departamento de Asesoría Legal, División de Régimen Disciplinario del Ministerio de Educación o a su Dirección Regional**. Al mismo tiempo se debe presentar la denuncia ante el Ministerio Público, la Delegación de la Fuerza Pública (Policía) o al Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

El Código Procesal Penal señala en su Artículo 281, la obligación de denunciar que tienen las y los funcionarios públicos cuando detectan situaciones anómalas en el ejercicio de sus funciones.



El acoso sexual es otro delito que puede cometer un o una docente u otro funcionario o funcionaria del sistema educativo. Según el “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública”, en su Capítulo 2, Artículo 4, Definiciones, señala:

“1. Acoso y hostigamiento sexual: Se entiende por acoso u hostigamiento sexual, toda conducta con un contenido sexual que se realice aislada o reiteradamente, escrita o verbal, gestual o física, indeseada para quien la recibe, que provoca una interferencia substancial en el desempeño de las labores de un servidor o en el proceso de enseñanza aprendizaje, creando un ambiente de trabajo o de estudio hostil, intimidante y discriminatorio.”

Así mismo, este reglamento establece en sus artículos 7, 8 y 9, respectivamente, el deber del personal del centro educativo de denunciar y colaborar. También manejar cualquier investigación y sus resultados con absoluta confidencialidad, así como los nombres de quienes denuncian, los testigos, peritos y demás personas involucradas.

Algo que siempre debemos tener presente es que el abuso y la explotación sexual son delitos. Si no denunciamos, las personas ofensoras continuarán abusando.

3.3 ¿Cómo enfrentar los casos de acoso y explotación sexual por parte de estudiantes contra otros u otras estudiantes?

Cuando se trata de situaciones de acoso u hostigamiento sexual entre estudiantes, el Artículo 3 del “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública”, señala:

Cuando se trate de conductas de acoso sexual entre estudiantes de las instituciones oficiales de enseñanza, su conocimiento y resolución deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de cada centro o en su defecto, según las disposiciones contenidas en las Normas Básicas Regulatorias del Proceso Educativo.

De lo anterior, se deduce, que a lo interno en los centros educativos podemos tomar las medidas disciplinarias. Sin embargo, es conveniente buscar asesoría profesional, para apoyar a la víctima y también para orientar y cambiar la conducta de quien acosa o explota sexualmente.

Cuando se trate de situaciones de agresión, según la gravedad (abuso y explotación sexual entre estudiantes), debemos recurrir a la Sección Especializada en Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, por medio del teléfono **295 31 15**. También, podemos presentar denuncias ante: el Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) o la Fuerza Pública.

El caso, también, debemos referirlo al Patronato Nacional de la Infancia para que esta Institución, dé seguimiento y garantice el trato adecuado a las personas menores de edad involucradas.

En estos casos, la discreción en el manejo de la situación es indispensable; lo mismo que indagar los hechos para determinar la gravedad. Para esto siempre podemos pedir ayuda a instituciones públicas competentes y privadas que tienen experiencia en estos temas, para que nos asesoren en su abordaje y tratamiento.



El Código de la Niñez y la Adolescencia en su Artículo 19, Derecho a protección ante peligro grave, señala que las personas menores de edad tendrán el derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro contra su salud física o espiritual; y también obtener, de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones encargadas.

2.3 La Denuncia

Ahora que detectamos el problema, ¿a quién le corresponde denunciar?

- A cualquier persona que haya sido víctima o testigo de un delito, o cuando se ha enterado por cualquier medio de que el delito se ha cometido.
- Además, la ley obliga a interponer denuncias al personal de centros de salud (clínicas, EBAIS, hospitales públicos y privados); autoridades y personal de centros educativos (en especial docentes, administrativos y miembros de los equipos interdisciplinarios), guarderías u otras instituciones públicas o privadas donde se presten servicios o se atienda a personas menores de edad, y el personal de todas las instituciones públicas que en el ejercicio de sus funciones conozca que se ha cometido un delito; en especial, cuando se comete en contra de una persona menor de edad.
- Personas menores de edad también pueden denunciar, cuando se ha cometido una acción que las perjudica. Aquí debemos aclarar que no importa si la persona ofensora es otro niño, niña o adolescente, o una persona adulta; se denuncia por igual.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en su Capítulo VIII Derecho de Acceso a la Justicia, establece en el Artículo 104 - Derecho de denuncia, la posibilidad de que las personas menores de edad puedan denunciar una acción cometida en su perjuicio y ejercer, por medio del representante del Ministerio Público, las acciones civiles correspondientes. La persona menor de edad que denuncia no necesita ser acompañada de una persona adulta, excepto que sea alguien de muy corta edad, que necesita apoyo y orientación.

a. ¿Cuándo se denuncia?

Cuando hay certeza o sospecha razonable de que se ha cometido un delito. Aunque no se tengan las pruebas ni la seguridad de que el delito se cometió, debemos denunciar, ya

que son las autoridades judiciales las encargadas de indagar y comprobar los hechos.



Si se tiene información, es importante brindarla a las autoridades, por ejemplo:

- hora en que se cometió el delito, aunque sea aproximada;
- lugar donde se supone se cometió el delito;
- edad aproximada de la víctima y del ofensor;
- vínculo entre la víctima y el ofensor;
- cualquier dato sobre la persona sospechosa de haber cometido el delito (nombre, descripción, domicilio, entre otros);
- descripción de otras personas presentes, ya sean víctimas, testigos u otros sospechosos;
- descripción, en caso de que los haya, de vehículos involucrados con el delito (placa, color, modelo, número y descripción de los pasajeros, entre otros);
- cualquier otro dato que pueda servir a la investigación, por ejemplo: nombres de lugares o personas, víctimas o testigo que escucharon alguna conversación o cualquier otra información;
- indicar la forma en la que se enteró de los hechos, de la manera más precisa posible.

b. ¿Ante cuáles instancias se denuncia?

Se pueden presentar denuncias en las oficinas de todo el país del:

- Ministerio Público,
- Organismo de Investigación Judicial (OIJ),
- Tribunales Penales y
- Delegaciones de la Fuerza Pública (Policía).

Es importante saber que una denuncia se puede presentar cualquier día del año, no importa si es domingo o feriado, las veinticuatro horas del día y no se necesita la presencia de un profesional en Derecho (Abogado o Abogada).

Se puede denunciar de manera anónima y las autoridades garantizan el anonimato de la persona que denuncia, en especial cuando se vive cerca de donde ocurren los hechos. Sin embargo, es importante que las autoridades se mantengan en contacto con la persona que denuncia, por si logra obtener más información o recuerda hechos importantes.

c. ¿Cómo presentamos una denuncia?

- Por escrito: ya sea a mano con letra clara, en máquina de escribir o computadora, por medio de entrega directa, fax o telegrama;
- De forma verbal: ya sea por teléfono o personalmente, o también, la persona afectada puede otorgar un poder especial a otra para que la represente y haga la denuncia en su lugar.

Cuando una denuncia **no es anónima**, la persona denunciante debe aportar sus datos personales: nombre y apellidos, domicilio, número telefónico, estado civil, edad, número de cédula u otro documento de identificación.

Algo que debemos tomar en cuenta es que el artículo 104 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Derecho a denuncia, indica que el o la estudiante afectada por una situación de explotación sexual comercial, puede hacer personalmente una denuncia. Como docentes o funcionarios/as del sistema educativo, podemos orientar, ayudar y acompañar a la víctima.

Finalmente recordemos que la responsabilidad por la protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes corresponde:

En primera instancia a su familia, padre, madre o persona encargada.

- Al Estado:
 - autoridades del Patronato Nacional de la Infancia
 - al sistema educativo y su personal,
 - al personal de los centros de salud,
 - autoridades policiales y judiciales,
 - al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,
 - al Instituto Mixto de Ayuda Social,
 - a la Defensoría de los Habitantes de la República ,
 - instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia.
- A la ciudadanía en general.

La persona que denuncia está protegida por ley, pues quien denuncie un acto cometido en contra de un niño, niña o adolescente, no puede ser contrademandada, incluso si la persona denunciada no es encontrada culpable. Esto según el artículo 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Las autoridades siempre señalan que si un delito no se denuncia, quizá nunca se enterarán y no pueden actuar para detener a los responsables y el delito seguirá ocurriendo. De ahí la importancia de denunciar.

2.4 El acompañamiento y el seguimiento

Cualquier víctima de explotación sexual que logremos identificar, necesita de nuestro apoyo y acompañamiento, en el proceso de referencia y denuncia. Esto contribuye a que reciba la atención que necesita, pero además, le dará el valor y la confianza para salir adelante y recuperarse.

De igual forma, el seguimiento debe garantizar que los derechos de la víctima sean ejercidos; los explotadores sexuales sean sancionados y las instituciones encargadas cumplan con su labor de manera adecuada.



2.5 A manera de síntesis

Los centros educativos y su personal tienen una posición estratégica que permite actuar en la prevención, detección, denuncia y seguimiento de situaciones de explotación sexual comercial. Además, pueden acompañar a estudiantes víctimas y sus familias, dada:

- La cercanía que tiene el personal docente, profesional y administrativo con la población estudiantil.
- La confianza que los niños, niñas y adolescentes depositan en el personal del sector educativo.
- La posibilidad que tienen de transmitir conocimientos que contribuyan en la

- prevención y en la detección. Además, cuentan con instituciones que los apoyan y los respaldan en las acciones que lleven a cabo.

La labor de referencia y acompañamiento es importante para que las personas menores de edad se sientan apoyadas y reciban la respuesta pronta y adecuada por parte de las instituciones responsables.

Los docentes estamos en la obligación de denunciar cualquier situación que ponga en peligro la vida de la población estudiantil. **La explotación sexual representa uno de los peores peligros para nuestra niñez y adolescencia.**



MÓDULO # 2



MÓDULO # 3



Módulo #3

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y EXCLUSIÓN ESCOLAR

La historia de Sulay

Sulay tenía 10 años cuando fue violada por su tío, un adolescente de 16 años. Ella estaba en cuarto grado cuando esto ocurrió y ya no volvió a ser la misma: siempre estaba distraída, asustadiza, con problemas de memoria; sus calificaciones bajaron de forma dramática. Aunque su familia supo lo sucedido, a su tío solo lo regañaron y le prohibieron acercarse a la niña, pero eso no sirvió de nada. Continuó acosándola hasta que Sulay huyó de su casa. Nunca volvió a la escuela. Dormía en un lote baldío donde encontró la compañía de otras niñas y adolescentes, quienes para calmar el hambre y el frío inhalaban cemento. Así fue como Sulay se inició en el mundo de las drogas. Su familia dio con ella y la llevó de regreso a casa, pero una y otra vez Sulay volvió a escaparse. Con doce años de edad Sulay consumía licor, usaba drogas, era parte de una pandilla juvenil, que asaltaba personas y pequeños comercios para obtener dinero. La norma para las muchachas que pertenecían a la pandilla, era tener relaciones sexuales con todos los miembros, a cambio de "protección" y droga.

A sus 15 años Sulay ha tratado de suicidarse en tres ocasiones, ha sido detenida en varias oportunidades, es madre de un bebé de dos años, a quien lleva con ella los fines de semana, cuando se traslada a algún lugar turístico donde es explotada sexualmente por hombres extranjeros, casi siempre mayores de 60 años.

Quien fuera su maestra de escuela, recuerda a Sulay como una niña muy inteligente y vivaz, pero que un día después de un tiempo de sacar malas notas, no volvió a clases.

MITO:

El rendimiento escolar es responsabilidad únicamente del estudiante y si queda excluido (a) del sistema educativo, es por falta de interés y vagabundería.

REALIDAD:

Si como docentes decimos que la afirmación anterior es correcta, estamos evadiendo nuestra responsabilidad y diciendo que no podemos evitar que un o una estudiante quede excluido del sistema educativo, cuando somos precisamente quienes debemos velar porque todo niño, niña y adolescente disfrute de su derecho a la educación y buscar mecanismos para que así sea.



3 ¿CÓMO SE RELACIONA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON LA EXCLUSIÓN ESCOLAR?

Recordemos: estar fuera del sistema educativo es un factor de riesgo y es una característica de la mayoría de las víctimas de explotación sexual comercial. Como ya se mencionó en el Módulo 1, en el estudio impulsado por IPEC durante el año 2002, 93%

de las niñas y adolescentes contactadas en San José y 66% de las de la provincia de Limón estaban fuera del sistema educativo y solamente un 25.5% de la población total del estudio contaba con primaria completa⁴.

La exclusión escolar lleva a repetir el ciclo de la pobreza, pues quienes no cuentan con estudios tienen escasas posibilidades de obtener un buen trabajo y un salario que les permita satisfacer sus necesidades básicas, sus deseos y aspiraciones. De ahí la importancia de evitar la exclusión y motivar la reinserción escolar de quienes están fuera del sistema educativo.

¿Por qué la educación?

- Porque, el sistema educativo enseña, transmite información y permite construir conocimientos propios. Si nuestros/as estudiantes tienen conocimientos, tendrán el poder para tomar decisiones que les beneficien y que no signifiquen un riesgo para su desarrollo integral. De esta forma la educación contribuye con el diseño de un proyecto de vida, orientado a la satisfacción y el bienestar personal, basado en el conocimiento adquirido y construido.
- El desarrollo de habilidades y destrezas sociales, como el trabajo en equipo, la disciplina, el compañerismo, la solidaridad, el respeto a los puntos de vista de los demás, la discusión de ideas, la responsabilidad y una serie de valores éticos y morales, es otro aporte

importante del sistema educativo para con la población estudiantil.

- Si bien es cierto, la educación por sí sola no constituye un mecanismo para evitar que un niño, niña o adolescente sea explotado sexualmente, el dar a conocer sus derechos y deberes a las/os estudiantes, es una contribución del sistema educativo, pues quien no conoce sus derechos tampoco sabe cómo exigirlos ni ejercerlos, y no sabe si le están siendo violentados.
- Docentes, profesionales y demás personal del centro educativo, podemos ser figuras que los/as estudiantes consideren como de confianza y apoyo para buscar protección y ayuda, ante una situación que los(as) ponga en peligro y lesione sus derechos.

⁴ OIT/IPEC. Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Costa Rica. Ma. Cecilia Claramunt. San José, Costa Rica, 2002

3.1 El derecho a la educación

La educación es un derecho fundamental de todas las personas menores de edad. El Estado, y en particular el sistema educativo deben garantizar su cumplimiento.

¿Qué significa esto? Bajo su responsabilidad está que cada estudiante permanezca en las aulas y no sea excluido/a del sistema escolar; es decir, que los problemas de aprendizaje, el bajo rendimiento escolar o problemas económicos no justifican que un niño, niña o adolescente abandonen el estudio.

Además, abandonar la primaria o la secundaria, incide en el futuro laboral, pues a menor preparación académica, habrá menores oportunidades de trabajo calificado y mejor remunerado.

Si un niño, niña o adolescente deja de estudiar y es atrapado dentro de la explotación sexual comercial, las posibilidades de escapar de ese mundo se reducen.

En su Artículo 59, **Derecho a la enseñanza gratuita y obligatoria**, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que la educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. Así mismo, se establece en este artículo que el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental y a falta de acciones para facilitararlo y garantizarlo, por parte del gobierno, será una violación a este derecho; y las autoridades encargadas serán responsables de ello.

3.2 ¿Cómo garantizamos en nuestra comunidad y centros educativos el derecho a la educación?

Esta pregunta, nos genera una serie de interrogantes:

- a) ¿Sabemos cuántas personas menores de edad viven en nuestra comunidad?
¿Cuántas de ellas están en edad escolar?
Todas las que están en edad escolar, ¿están dentro del sistema educativo?
- b) ¿Conocemos las condiciones sociales y económicas en las que viven nuestros y nuestras estudiantes? ¿Conocemos al padre, la madre o persona encargada de cada estudiante?

En la Ley Fundamental de Educación se establece que todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada.

- c) ¿Procuramos que nuestras lecciones sean entretenidas, con contenidos claros y metodologías creativas e innovadoras?
¿Nos aseguramos que todos y todas las estudiantes asimilan los conocimientos



que tratamos de transmitir? Gracias a nuestros métodos de enseñanza, ¿se siente nuestra población estudiantil motivada a seguir estudiando y disfrutan de las lecciones que impartimos; y su rendimiento, así lo demuestra?

d) ¿Responsabilizamos a cada estudiante de su desempeño? ¿Cómo docentes nos consideramos responsables del rendimiento de nuestras y nuestros estudiantes? ¿Cómo motivamos a nuestra población estudiantil para que se interese por aprender y tener un buen rendimiento académico?

e) Cuando un o una estudiante se ausenta de clases sin justificación, ¿qué hacemos para averiguar lo que le ocurrió? ¿Tenemos algún mecanismo para que regrese a las aulas? ¿Es efectivo?

f) ¿Qué hacemos cuando alguien presenta problemas de aprendizaje y bajo rendimiento? ¿Aplicamos adecuaciones curriculares? ¿Utilizamos mecanismos alternativos de enseñanza – aprendizaje, según las necesidades educativas de las y los estudiantes?

g) ¿Tenemos una buena comunicación con los padres y madres de familia?

h) Si alguien tiene problemas económicos que le impiden continuar estudiando, ¿buscamos alguna alternativa para ayudarlo?

Si la mayoría de nuestras respuestas no son muy satisfactorias, es hora de que nos sentemos a elaborar nuestro plan para garantizar el derecho a la educación.

Recordemos que no todas las personas aprenden de la misma manera. Los/las estudiantes con problemas de aprendizaje, necesitan un gran apoyo. Identificar la forma en que mejor aprenden: viendo, escuchando, haciendo y utilizando otras técnicas de aprendizaje, pueden contribuir a un mejor rendimiento, no solo en quienes tienen dificultades, sino en el grupo de estudiantes en general.

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en su Artículo 154, establece que el o la docente debe realizar una entrevista personal, entendida como el acto en que el educador o los funcionarios competentes de la institución, intercambian verbalmente con los padres y madres de familia o encargados, información relativa al estudiante, con el propósito de que la institución y el hogar unan sus esfuerzos, con miras a las modificaciones de conducta que el estudiante requiera. Las comunicaciones telefónicas no tienen este carácter.



3.3 Diseñemos un plan para prevenir la exclusión escolar

a. Identifiquemos los recursos que tenemos

Cuando diseñamos un plan para prevenir la exclusión escolar, primero debemos hacer un autodiagnóstico y revisar los recursos con los cuales contamos:

- a) Personal del centro educativo, su preparación académica, tipo de capacitación que han recibido y experiencia.
- b) Jornada del personal.
- c) Espacio con el que contamos (aulas, espacios recreativos, comedor, oficinas, espacios para reunión del personal, zonas verdes) y condiciones de la infraestructura que tenemos.
- d) Materiales didácticos de nuestro centro educativo y posibilidades para conseguir nuevos y mejores.
- e) Apoyo que tenemos de la comunidad (Junta de Educación, Junta Administradora del Colegio, Asociación de Desarrollo, Comités de Deportes, culturales, empresa privada, Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, entre otros), relaciones y actividades de cooperación que desarrollamos con ellas.
- f) Apoyo que tenemos de otras instituciones estatales; relaciones y actividades de cooperación que desarrollamos con ellas.
- g) Apoyo que tenemos de los padres y madres de familia de nuestros y nuestras estudiantes.

Conocer los recursos con los que contamos nos permite, también, identificar cuáles son nuestras necesidades y buscar mecanismos para solventarlas.

Si no sabemos cómo realizar adecuaciones curriculares, podemos recurrir a la **Asesoría Nacional de Educación Especial**, que viene capacitando en materia de adecuaciones curriculares desde el año 2000. Si consideramos que no contamos con suficiente capacitación para aplicar una adecuación, podemos recurrir también a los **Comités de Apoyo Curricular** y a las **Asesorías Regionales**. Podemos contactar a la **Asesoría Nacional**, por medio del número telefónico 221 53 45.

El siguiente paso es establecer una red de colaboración y cooperación con:

- Personal de centros de salud.
- Organizaciones comunitarias y privadas para apoyo económico que permita otorgar becas a estudiantes de escasos recursos, a manera de patrocinadores de la comunidad, ya sean empresas, comercios o personas físicas, que aporten una cantidad mensual para apoyar a estudiantes de escasos recursos. Otra opción, es buscar el apoyo de



instituciones como el Fondo Nacional de Becas (FONABE) o el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio de los Bonos Escolares.

- Personas de la comunidad que puedan dar apoyo en refuerzo educativo a estudiantes que presentan problemas de aprendizaje y rezago (por ejemplo, educadores y educadoras jubiladas pueden ser un gran apoyo).
- Involucramiento de miembros de Junta de Educación, Patronato Escolar o Junta Administradora del Colegio, para que se sumen a las acciones de coordinación y establecimiento de contactos para la conformación de nuestra red de apoyo.

Una vez que identificamos los recursos, debemos también identificar los principales obstáculos que tiene la población estudiantil que presenta problemas de aprendizaje, rezago escolar y que corre riesgo de quedar excluida del sistema educativo.

Para buscar apoyo en becas estudiantiles, podemos solicitar información en el Fondo Nacional de Becas, en los teléfonos 283 9250 - 283 83 01 o 283 96 16, o en el Instituto Mixto de Ayuda Social, Área de Infancia y Juventud, en el teléfono 234 65 75

b. Identifiquemos obstáculos

Algunos obstáculos que pueden incidir en el rendimiento escolar son:

- a) La metodología de enseñanza y el proceso de aprendizaje, pues deficiencias en la metodología repercuten en el rendimiento de las/os estudiantes.
- b) Deficiencias en la infraestructura del centro educativo, provocan distracciones por ruidos, calor o frío excesivo, falta de espacio y de mobiliario.
- c) La falta de recursos didácticos y materiales.

- d) Falta de apoyo de padres y madres de familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- e) Falta de capacitación por nuestra parte, para responder adecuadamente a las necesidades educativas de nuestros/as estudiantes.

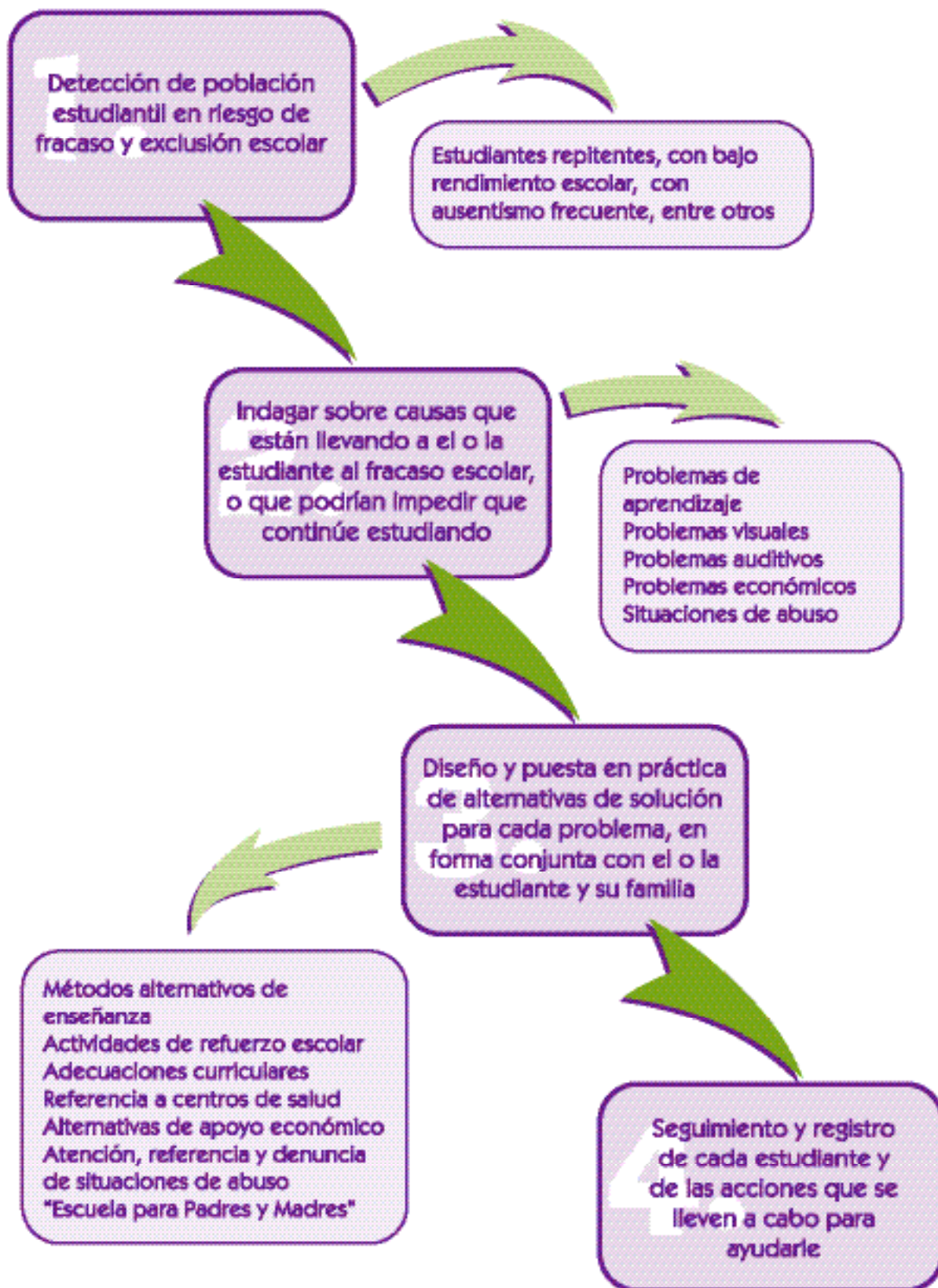
Podemos buscar la forma de superar cada uno de estos obstáculos y debemos tener claro, que ninguno de ellos justifica la exclusión de un estudiante del sistema educativo.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 15 DE LOS DEBERES DEL DOCENTE EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN

- d) Aplicar las adecuaciones curriculares que en materia de evaluación requieran los estudiantes con necesidades educativas especiales. Así mismo, informar por escrito al padre o madre de familia o encargado al inicio del curso lectivo, las estrategias que utilizará en cada asignatura de acuerdo con la adecuación curricular aplicada.

El proceso de prevención del fracaso y la exclusión escolar debe incluir al menos los siguientes pasos:



3.4 Atraigamos a la población que está fuera de las aulas

Para aquellos y aquellas niñas, niños y adolescentes que han quedado excluidos del sistema escolar, o que por distintas razones no encuentran una alternativa en la educación regular, el Ministerio de Educación Pública tiene distintos programas de educación abierta, para garantizar el derecho a la educación por parte de la población menor de 18 años que no se encuentra estudiando. Estos son: Aula Abierta, Nuevas Oportunidades, Programa de Alfabetización, Programas de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, Programa Educación Diversificada a Distancia (EDAD), los Centros Integrados para la Educación de Jóvenes y Adultos (CINDEA) y los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC).

Primero debemos conocer los distintos programas educativos que ofrece el Ministerio de Educación Pública. Segundo, ubicar a la población infantil y adolescente que está fuera del sistema educativo.

Según datos de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2002, el 34.0% de la población entre 5 y 17 años que trabaja y no estudia, señala **no tener interés por el sistema educativo formal**. Mientras que la población que no trabaja y no estudia en este mismo rango de edad, señala en 13.7% de los casos que no estudian porque no les interesa el sistema de aprendizaje formal y un 12.7% dice no estudiar porque no pueden pagar los estudios.

En cuanto, a cómo obtener los datos, podemos recurrir a los archivos de los centros de salud, las municipalidades (que deben realizar un censo para identificar personas menores de edad que trabajan) e iglesias; pues estas instituciones llevan un registro de la población, sus condiciones socioeconómicas y de salud; de modo que esta información existe y podemos consultarla. También, pidiendo ayuda a organizaciones comunitarias y a los propios padres y madres de familia.

3.5 Plan para la detección y reinserción de la población infantil y adolescente que está fuera de las aulas

Para lograr la reinserción de los niños, niñas y adolescentes a las aulas, podríamos diseñar un plan que contemple al menos las acciones que aparecen a continuación:

- en coordinación con otras instituciones y organizaciones, ubicar a la población infantil y adolescente que se encuentra fuera del sistema educativo;
- entrevistar a los niños, niñas y adolescentes excluidos de la educación formal y a sus familias;
- ofrecer a la persona menor de edad opciones para la reinserción y establecer con la familia un plazo para su cumplimiento;
- buscar el apoyo de instituciones como el IMAS u otras, en caso de falta de recursos por parte de la familia para que la persona menor de edad se incorpore de nuevo al sistema educativo;
- dar seguimiento al niño, niña o adolescente.



Debemos tener presente que en muchos casos, la **reinserción escolar de un niño, niña o adolescente depende más de nosotros y nosotras**, como parte del sistema educativo, que de la persona menor de edad. Por esta razón, debemos utilizar mecanismos motivadores para que regresen a las aulas, pero también, brindarles información sobre las opciones que el sistema educativo ofrece.

Debemos registrar cada caso y al menos recuperar en un expediente la siguiente información:

- a) nombre del niño, niña o adolescente;
- b) fecha de nacimiento;
- c) dirección exacta;
- d) último año de enseñanza aprobado (en caso de que haya estado estudiando alguna vez);
- e) tiempo que ha permanecido fuera del sistema educativo;
- f) razones por las cuales no está estudiando;
- g) opinión del niño, niña o adolescente sobre el sistema educativo, las razones que explican su exclusión y condiciones que requiere para regresar a estudiar;
- h) nombre de padre, madre u otra persona encargada;
- i) opinión de padre, madre o persona encargada sobre las razones por las cuales el niño, niña o adolescente no está estudiando;
- j) condiciones que señala el niño, niña o adolescente y su familia como indispensables para volver al sistema educativo;
- k) posibilidades educativas que el Ministerio de Educación Pública puede ofrecer en la comunidad y otros apoyos que contribuyan a la reinserción escolar;
- l) establecimiento de plazos para cumplir las condiciones que el niño, niña o adolescente y su familia requieren para la reinserción y la vuelta a las aulas;
- m) acciones llevadas a cabo y fechas en las que se hicieron.



Acciones para lograr la reinserción educativa de la población menor de edad excluida

EL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA REINSERTAR A LA POBLACIÓN QUE ESTÁ FUERA DE LAS AULAS, DEBE INCLUIR, ESTOS PASOS:

1.

Ubicación y contacto con población infantil y adolescente excluida del sistema escolar con el apoyo de la comunidad

2.

Entrevista al niño, niña o adolescente y a su familia para indagar razones por las cuales no estudia

3.

Búsqueda de opciones para la reinserción y registro de cada caso, acciones llevadas a cabo (entrevista, promoción de alternativas educativas, apoyo económico, etc.)

4.

Seguimiento de cada caso y referencia al Patronato Nacional de la Infancia



3.6 Historias Reales

Veamos dos historias reales que ilustran lo que puede ocurrir cuando no actuamos correctamente ante los casos de exclusión escolar y cuando sí lo hacemos.

El caso de Pablo

Cuando Pablo dejó de asistir a lecciones, porque se hizo una herida muy seria trabajando al lado de su padrastro en el campo; su maestra solo dijo que era una barbaridad, porque trabajar con un afilado machete no es tarea para un niño de 9 años. Y es que Pablo, además, no había tenido un buen rendimiento escolar, sus calificaciones indicaban que iba a perder el año. Ante esta situación la maestra prefirió no intervenir y dejar las cosas así. El problema es que Pablo y su hermano de 10 años debían trabajar, porque sin el poco dinero que ganaban ellos y su padrastro, en su casa no tenían para comer, y a duras penas los niños asistían a lecciones, con el cansancio por el trabajo y el estómago medio vacío. Pablo no solo quedó excluido de la escuela, sino que además perdió la posibilidad de recibir al menos una merienda en el comedor escolar, de tener un rato de esparcimiento en los recreos con niños y niñas de su edad, y lo más importante, sus posibilidades educativas se truncaron.

El caso de Marisol

Luego de que sus papás se separaran por el alcoholismo de su padre, Marisol y su mamá regresaron a vivir con sus abuelos maternos. Este cambio afectó mucho a esta adolescente de 14 años. Su mamá empezó a trabajar muy duro para salir adelante en esta nueva situación. Un día doña Ingrid, la mamá, fue al colegio para saber cómo iba su hija y se llevó la terrible sorpresa cuando le dijeron que tenía un mes de no asistir a lecciones. Pero ¿cómo?, si Marisol salía todos los días con su uniforme, ¿por qué no le avisaron antes? La Orientadora le contestó a doña Ingrid que eso era un colegio y no una guardería, así que si la muchacha iba o no a clases, no era responsabilidad del colegio. Marisol no estaba haciendo nada que la pusiera en peligro, estaba deprimida y no tenía ganas de ir a lecciones, entonces se iba a un parque cercano a ver revistas y a hablar con sus amigas y luego iba a un café - internet y ahí gastaba el tiempo. Cuando su mamá la llevó de regreso al colegio, el Director se rehusó a recibirla de nuevo. Pero su mamá no se quedó ahí, buscó ayuda en el Ministerio de Educación y planteó una denuncia en la Defensoría de los Habitantes y por fin logró que su hija fuera de nuevo aceptada. Se le asignó una tutora, que la apoyó para que lograra ponerse al día con todas las materias y aunque tuvo que hacer un gran esfuerzo, ganó el año y superó su crisis.



De las dos historias presentadas, una termina bien, pero no gracias al apoyo de las autoridades educativas, sino por el empeño de una madre de familia que exigió se le diera a su hija el derecho a la educación.

En el caso de Pablo, nadie hizo nada y el niño simplemente quedó excluido del sistema escolar. En este caso una intervención oportuna por parte de la docente hubiera hecho la diferencia. Se hubiera referido la situación al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para

apoyar económicamente a la familia, logrando que el niño dejara de trabajar y regresara a la escuela, al mismo tiempo, recibiría apoyo extra para mejorar su rendimiento.

Garantizar el derecho a la educación también puede contribuir a que muchos niños, niñas y adolescentes no sean víctimas o dejen de serlo y no sufran más situaciones de explotación sexual comercial.

3.7 A manera de síntesis

- a) Prevenir y evitar la exclusión escolar, puede contribuir a su vez, a prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, mediante la información que se les pueda brindar y la detección temprana de situaciones de riesgo.
- b) Para garantizar el derecho a la educación en nuestro centro educativo y en nuestra comunidad, debemos desarrollar un plan en conjunto con el o la estudiante y su familia, buscar mecanismos para que todos y todas las estudiantes puedan
- c) Para quienes no están estudiando, existen una serie de alternativas de educación abierta que podemos poner a funcionar en nuestro centro educativo, con el apoyo de padres y madres de familia, así como de otras organizaciones comunales.

Dentro del Ministerio de Educación Pública contamos con instancias que nos pueden ayudar en la realización de adecuaciones curriculares, el mejoramiento de las técnicas para la transmisión de conocimientos y los métodos de evaluación: las Direcciones Regionales y sus Comités de Apoyo Curricular, la Asesoría Nacional de Educación Especial y la Asesoría Nacional de Evaluación.



MÓDULO # 3



MÓDULO # 4



Módulo #4

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y ABUSO INFANTIL

La historia de Andrea y Yency

Cuando Yency estaba en tercer grado de primaria, de repente bajó su rendimiento y se convirtió en una niña muy retraída. Su hermana Andrea entró a primer grado a los 7 años, y empezó mal. Ambas niñas presentaban serios problemas de aprendizaje. Eran muy tímidas y no jugaban ni conversaban con sus compañeros y compañeras de clase, ni participaban en las actividades de educación física. Su mamá siempre iba a dejarlas a la escuela y a la hora de salida siempre era puntual para recogerlas. Las maestras pensaban que estas niñas eran sobreprotegidas, y tal vez, a eso se debían sus problemas de aprendizaje. No tenían amigos ni amigas; por eso los vecinos se sorprendieron cuando Yency apareció embarazada. Poco después de graduarse de la primaria, a sus 13 años ya era mamá. Cuando Andrea se graduó de sexto año con muchas dificultades, dos años después que su hermana, tenía tres meses de embarazo y Yency acababa de dar a luz a su segundo bebé. En todos los años de asistir a la escuela, nadie notó que algo extraño pasaba con estas niñas, ni en los centros de salud advirtieron que estos embarazos eran producto de la violencia sexual. Cuando Andrea tenía 7 años y Yency 9, su padrastro comenzó a violarlas. Ahora Andrea tiene 18 años y desde que tenía 15 recibe dinero de explotadores sexuales, que abusan de ella al igual que lo hizo su padrastro durante tantos años.



4. ¿CÓMO SE RELACIONA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON EL ABUSO SEXUAL INFANTIL?

El abuso sexual infantil, generalmente, el que ocurre dentro de la familia, es una experiencia común en la mayoría de las víctimas de explotación sexual comercial; por ello, suele decirse que hay una importante conexión entre estos dos problemas. En este sentido, el abuso sexual infantil es considerado como un factor de riesgo que hace vulnerables a las niñas y los niños ante los explotadores sexuales; porque:

- a) Diferentes investigaciones, entre ellas la impulsada por OIT/IPEC en el año 2002⁵, dan cuenta de que un porcentaje importante (entre un 50 y un 55%) de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, sufrieron abuso sexual por parte de familiares cercanos, principalmente padres y padrastros (29.2%) y tíos (27.1%).
- b) El abuso genera una serie de consecuencias emocionales y físicas, que tienen repercusiones negativas en grado sumo para las víctimas.
- c) Las situaciones de abuso sexual pueden inducir a un niño, niña o adolescente a huir de su hogar y vivir en las calles.
- d) Tal y como lo revelan testimonios de las víctimas, el abuso sexual infantil crea una idea distorsionada de las relaciones con las personas adultas, pues de ellas han aprendido que el afecto y la protección deben ser correspondidos con sexo.
- e) El dolor que produce el abuso hace que muchas víctimas busquen adormecer el sufrimiento usando alcohol y drogas.
- f) El abuso sexual tiene un impacto negativo en el rendimiento escolar. Muchas víctimas de abuso presentan problemas de aprendizaje, tienen una baja asimilación de los conocimientos y finalmente son excluidas de la educación.

Dentro del espacio educativo podemos detectar situaciones de abuso sexual que estén perjudicando a la población estudiantil. La detección e intervención oportunas, pueden impedir que sean víctimas de explotación sexual comercial en un futuro muy cercano.

4.1 El derecho a la protección

El código de la Niñez y la Adolescencia establece en su artículo 13, el Derecho a la protección estatal:

“La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral.”

⁵ OIT/IPEC, 2002, ob.cit.

Como vimos en el Módulo 2, la población infantil y adolescente también tiene derecho de ser protegida ante peligro grave. Por todas las implicaciones que tiene el abuso sexual, nuestro deber es prevenirlo, detectarlo y denunciarlo.

4.2 ¿Cómo ocurre y cómo podemos detectar el abuso sexual infantil?

El abuso sexual infantil es todo acercamiento con claro contenido sexual de parte de una persona mayor (adulto o adolescente) realizada de manera directa o indirecta, incluida la violación o explotación sexual de niñas o niños, haciendo uso de su poder para lograr placer o beneficio sexual. Los abusadores sexuales, generalmente, son personas conocidas por el niño o niña, familiares y personas que rodean las actividades de las personas menores de edad. La estrategia del abusador es la amenaza sobre el mantenimiento del “secreto”. Generalmente, el niño o niña presa

del abusador, no tiene mucho conocimiento sobre sexualidad y no ha podido recibir una clara información por parte de su padre y su madre⁶, por eso no siempre es conciente de que es víctima del delito de abuso sexual.

Es importante aclarar que la población infantil tiene conductas sexuales consideradas saludables y naturales. A continuación, detallamos una serie de comportamientos naturales, con respecto a otros que no lo son y a los que debe prestárseles atención y cuidado⁷.

EL ABUSO SEXUAL

Este tipo de abuso se puede detectar por medio de varios indicadores que podemos observar.

A nivel físico es posible identificar:

En niños y niñas: problemas para caminar; dolor, irritación, inflamación, sangrado, secreciones o lesiones en los órganos genitales o el ano; infecciones urinarias frecuentes o dolor al orinar; infecciones de transmisión sexual (enfermedades venéreas); se orina o defeca en la ropa o en la cama; ropa interior rota, con manchas o sangre; embarazo temprano.

En adolescentes: infecciones de transmisión sexual (enfermedades venéreas), embarazo temprano.

A nivel de comportamiento:

En adolescentes el abuso sexual causa cambios bruscos de comportamiento; bajo rendimiento escolar, incapacidad para concentrarse, dificultades para relacionarse con sus compañeros y compañeras, conducta sexual precoz y excesivo interés por temas sexuales; en algunos casos conducta abusiva hacia otras personas menores de edad, se masturba constantemente o tiene una conducta de promiscuidad.

⁶ Boletín electrónico Latinasalud.com. Artículo: “Abuso sexual infantil: Derechos y educación. www.latinasalud.com/articulos/00033.asp

⁷ Toni C. Johnson, . [Entendiendo Los Comportamientos Sexuales en la Niñez: Lo que es Natural y Saludable](#). CA, USA, 1996.

En población preescolar es natural que:

- a) los niños y las niñas hagan preguntas sobre sexo, como por ejemplo la forma en que las personas y los animales tienen bebés;
- b) exploren su cuerpo y el de otros/as niños/as; presten mucha atención a sus órganos genitales; algunos/as quieren privacidad cuando van al servicio sanitario o se cambian de ropa;
- c) usen lenguaje inadecuado para referirse a las funciones fisiológicas que se realizan en el baño y para términos sexuales;
- d) jueguen de “casita”;
- e) expresen afecto por medio de abrazos y besos a personas, a quienes estiman;
- f) compartan descubrimientos que han hecho acerca del sexo.

Sin embargo, hay que prestar atención y preocuparse por conductas tales como:

- a) temor cuando se habla de sexo;
- b) autoestimularse sexualmente con muebles, juguetes u otros objetos en público, incluso cuando se les ha dicho que esto debe hacerse en privado;
- c) imita conductas sexuales de adultos utilizando muñecos o con otros niños y niñas;
- d) con frecuencia realiza juegos de “doctor” y busca siempre tocar el cuerpo de otras personas;
- e) no realiza sus necesidades fisiológicas en el lugar apropiado, esparce sus heces y busca observar en el sanitario a personas que sí piden privacidad;

- f) cuando se refiere a sus relaciones con personas adultas, utiliza términos sexuales, conversa sobre sexo o incluye sexo en sus juegos en vez de otros temas.

En preescolares debe ser motivo de preocupación y búsqueda de ayuda profesional, el que los niños y las niñas:

- a) hablen y conozcan mucho de sexo, para su edad y su etapa de desarrollo;
- b) imiten conducta sexual adulta en forma detallada;
- c) sus conversaciones tengan contenidos sexuales y hable de esta forma incluso con personas desconocidas;
- d) prefieran autoestimularse sexualmente antes que jugar y realizar otras actividades, autoestimularse con otras personas e incluso dañar sus propios genitales y glúteos;
- e) obliguen a otros niños y niñas a desnudarse, mostrar sus genitales y/o realizar actividades sexuales e imitar conductas sexuales adultas, tales como sexo oral, estimulación manual de genitales y actos sexuales sin ropa;
- f) continúan esparciendo las heces u orinando en lugares inadecuados y no permiten la privacidad de otras personas en el servicio sanitario;
- g) tienen temor de ser tocados/as.

En niños y niñas en edad escolar el comportamiento sexual natural incluye:

- a) considerar que los/as niños/as del sexo opuesto son insoportables y se burlan de ellos/as;
- b) perseguir a niños/as del sexo opuesto;



- c) conversar sobre sexo con amigos/as y hablar de tener novio/a;
- d) niños/as mayores realizan juegos sexuales con compañeros/as del mismo sexo;
- e) disfrutan contando y escuchando chistes sexuales con doble sentido;
- f) en sus dibujos de personas incluyen los órganos genitales;
- g) observan fotografías de personas desnudas;
- h) piden respeto a su privacidad.

En este grupo de edad, deben ser motivo de preocupación estos comportamientos:

- a) rechazo de personas específicas;
- b) uso de lenguaje sexual para insultar o intimidar a los/as demás;
- c) le gusta realizar juegos sexuales con niños/as menores o de mayor edad a la suya;
- d) cuenta chistes obscenos, incluso cuando se le ha dicho que no lo haga;
- e) dibuja los genitales solo en las figuras de uno de los dos sexos o los órganos genitales ocupan un lugar central en sus

dibujos o aparecen de un tamaño mayor a otras partes del cuerpo;

- f) muestra mucha curiosidad por fotografías de personas desnudas, se autoestimula sexualmente cuando las mira;
- g) desea ser una persona del sexo opuesto y pide privacidad de manera agresiva y con mucho enojo.

Se **debe buscar ayuda profesional** si el niño/a:

- a) evita a personas adultas con alguna característica particular (por ejemplo que tengan barba);
- b) su conversación siempre gira en torno al sexo y actos sexuales. Mira las relaciones interpersonales desde una perspectiva sexual;
- c) obliga a otros/as a realizar actos sexuales;
- d) sus dibujos muestran conductas sexuales adultas y abuso a un niño/a;
- e) odia ser un niño/a y rechaza sus propios genitales;
- f) pide privacidad de manera muy agresiva.

Es importante tener claro que no existe un perfil real de los abusadores/as sexuales, sin embargo, la característica que tienen en común es que más allá de disfrutar teniendo sexo con personas menores de edad, encuentran el placer en el sometimiento y control de una persona a quien consideran más débil.



4.3 Situaciones de violencia y abuso en el noviazgo y explotación sexual comercial

En las relaciones de noviazgo que inician en la adolescencia, se pueden dar **situaciones de abuso y violencia física, emocional, económica y sexual**, en las que se ven atrapadas principalmente las mujeres. Sin embargo, estas relaciones no representan un factor de riesgo, a menos que la propia pareja sea quien induzca u obligue al o la adolescente a involucrarse en actividades de explotación sexual comercial.

En el estudio realizado por OIT/IPEC (2002)⁸, la mayoría de víctimas de explotación sexual ha tenido relaciones de convivencia con parejas, generalmente personas varios años mayores, con quienes las y los adolescentes desarrollan una relación asimétrica de dominio, control y dependencia, que puede ser una reproducción del esquema de relaciones del entorno familiar. En estas circunstancias, algunas parejas, a cambio de ofrecer compañía y afecto, son el/la proxeneta que atrapa a la persona adolescente y violenta todos sus derechos.

Aunque pueden no estar relacionados con situaciones de explotación sexual comercial, es importante que conozcamos los principales signos de abuso en el noviazgo, que también se dan en relaciones matrimoniales y de convivencia, para que podamos apoyar y orientar a las víctimas:

- **Emocional:** actitudes que afectan la estabilidad emocional, disminuyen y afectan la personalidad y que se manifiestan como prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas y cualquier otra acción que cause daño moral. Algunas de sus expresiones son insultos, gritos, palabras hirientes u ofensivas,

descalificaciones, humillaciones, amenazas, piropos que causan molestia, entre otros, de un miembro de la pareja hacia el otro.

- **Económico:** consiste en controlar el dinero y los bienes materiales, lo que hace que esta sea una forma de violencia muy difícil de percibir.
- **Física:** cualquier agresión intencional hacia el cuerpo de la pareja, provocado con algún objeto, arma, sustancia o cualquier parte del cuerpo (manos, pies, boca, dientes, cabeza, etc.). Busca sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de la otra persona, a la que se considera más débil, para someterla y controlarla. Incluye empujones, pellizcos, arañazos, bofetadas, nalgadas, patadas, mordiscos, entre otros.
- **Sexual:** incluye conductas sexuales que dañan la intimidad de la persona, afectan su libertad y el ejercicio de su sexualidad, tales como: prácticas sexuales no deseadas (incluyendo actividades sexuales con otras personas) o que generan dolor, exhibición de genitales sin consentimiento del espectador, tocamientos íntimos o roces sin consentimiento de la persona y penetración sin consentimiento por la boca, vagina o ano.

La persona adolescente víctima de violencia y abuso en su relación de pareja puede mostrar alguno o varios de los siguientes síntomas: depresión, baja autoestima, aislamiento social, bajo rendimiento en todas las actividades físicas e intelectuales y fracaso

⁸ OIT/IPEC, 2002, ob.cit.

escolar. A estos indicadores podemos sumar los que aparecen en el módulo 1 para la detección de víctimas de explotación sexual comercial, pues esta situación puede estar asociada a una relación de pareja abusiva y violenta. Por tal razón, es vital que como docentes estemos siempre vigilantes y conozcamos a cada estudiante, su familia y

sus condiciones de vida, para detectar cualquier situación que le esté afectando negativamente e intervenir de inmediato; pero también, para que tomemos conciencia de la importancia de indagar por qué un o una estudiante no tiene un desempeño adecuado en las aulas y busquemos distintas formas para ayudarlo(a).

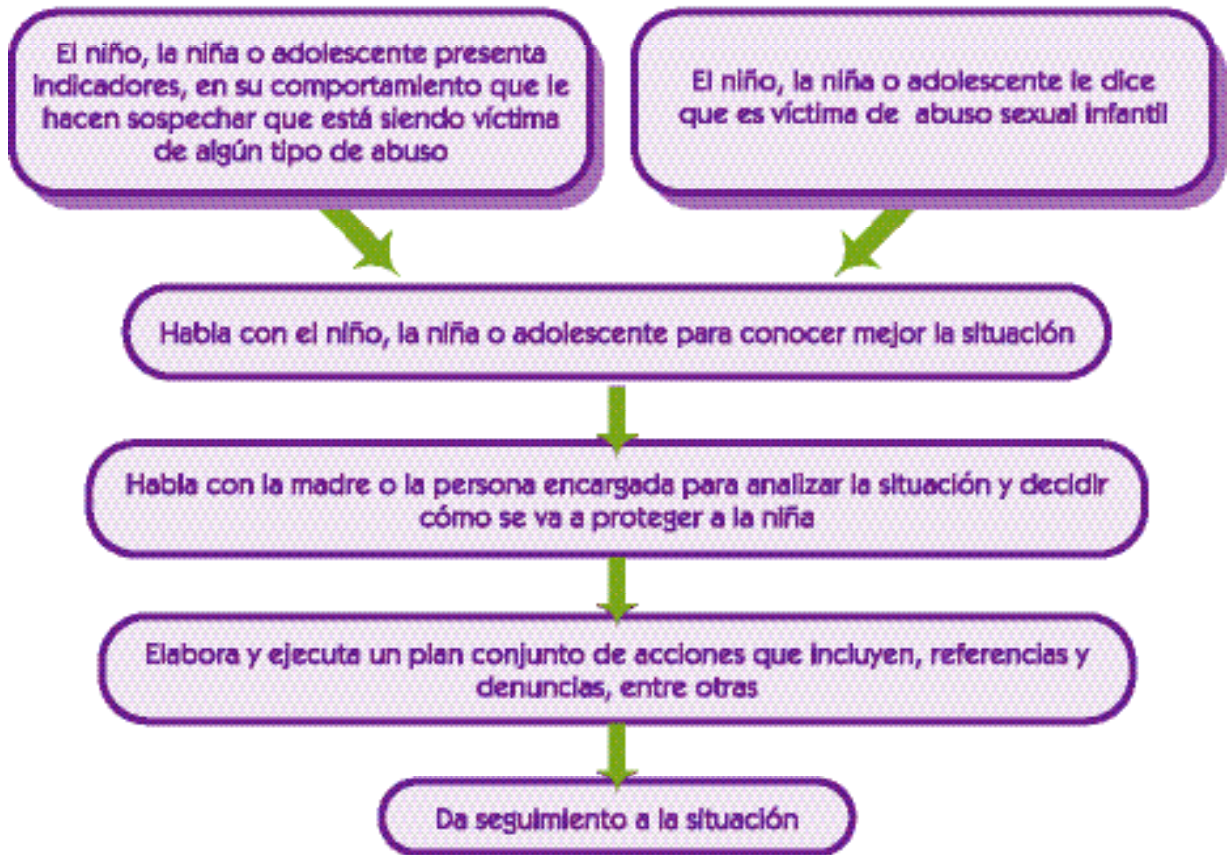
La tolerancia hacia situaciones de discriminación y abuso dentro del centro educativo, solo puede ocasionar más violencia, lesiones físicas y emocionales; e incluso, la muerte a quienes las sufren. Por eso es importante tomar conciencia de cuándo una relación entre estudiantes corre el riesgo de caer en el abuso y detenerla a tiempo.

4.4 ¿Cómo debemos atender el abuso sexual infantil?

LO NO QUE DEBEMOS HACER CUANDO DETECTAMOS UN CASO DE ABUSO



LO QUE DEBEMOS HACER CUANDO DETECTAMOS UN CASO DE ABUSO



Al igual que en casos de explotación sexual comercial, una vez que detectamos una situación de abuso sexual, debemos ofrecer apoyo y acompañamiento a la víctima; referir, denunciar y dar seguimiento al caso ante las mismas instancias.

4.5 A manera de síntesis

El abuso sexual infantil es uno de los factores de riesgo para que un niño, niña o adolescente sea atrapado/o en la explotación sexual comercial. Además, está asociado también, a otras características de las víctimas de explotación sexual, tales como: fuga del hogar, vivir en la calle, estar fuera del sistema educativo y consumir licor o drogas, entre otros.

El abuso sexual puede ser detectado por medio de indicadores físicos y de comportamiento que presentan las víctimas. Estos indicadores deben diferenciarse de

conductas sexuales naturales que tienen los niños y las niñas según su etapa de desarrollo.

En las relaciones de noviazgo se dan situaciones de violencia y abuso, que podemos detectar para ofrecer ayuda a quienes las sufren.

Ante cualquier caso de abuso sexual, violencia y explotación sexual comercial, debemos dar soporte y acompañamiento a las víctimas; y referir, denunciar y dar seguimiento en las instancias responsables.

MÓDULO # 4



MÓDULO # 5



Módulo #5

**ALGUNAS NORMAS PARA APOYARNOS
EN NUESTRA ACTUACIÓN CONTRA LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL,
EL ABUSO SEXUAL Y LA EXCLUSIÓN ESCOLAR**

MÓDULO # 5



5.1 La Convención sobre los Derechos del Niño

Esta Convención se aprobó en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, y fue ratificada por Costa Rica en agosto de 1990. Este instrumento es el punto de partida para la aprobación de otros convenios internacionales y leyes en los distintos países del mundo, para salvaguardar los derechos de la niñez y la adolescencia, pues define como niño a toda persona menor de dieciocho años y por primera vez

establece sus derechos y deberes fundamentales. Además, reconoce que es una población con necesidades particulares, diferentes de las que tienen las personas adultas.

Con referencia a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en su artículo 34, la Convención señala:

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La utilización del niño en la explotación sexual u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

5.2 El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

La Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptó el Convenio 182 en junio de 1999, como una herramienta para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, dentro de las cuales está:

Art 3 b) “...la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas...”

Es importante resaltar que la OIT y su Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), no conciben la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como un trabajo, sino más bien como una forma de esclavitud, que lesiona la dignidad y atenta contra los derechos de las personas menores de dieciocho años. Para efectos del Convenio 182, se incluyó la explotación sexual para hacer conciencia en



los países miembros y definir en el nivel internacional las actividades que impiden que la niñez y la adolescencia del mundo sea explotada económicamente. En este sentido, el artículo 6 del Convenio señala que los países miembros deberán elaborar y poner en práctica programas de acción, como una medida prioritaria para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Por otra parte, la **Recomendación 190 del Convenio**, indica en el punto 2, que se deben prohibir las actividades en las que se explota a niños, niñas y adolescentes.

5.3 El Código de la Niñez y la Adolescencia

En febrero de 1998, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la Ley No. 7739, que es el Código de la Niñez y la Adolescencia. Este instrumento legal, establece, por primera vez, una normativa orientada a la protección integral de las personas menores de dieciocho años, como sujetas de derechos. Señala cada uno de sus derechos y responsabilidades, así como el papel de las distintas instancias del gobierno y de la sociedad civil, para crear las condiciones que les permitan exigir y ejercer sus derechos. Así mismo, el Código establece los principios fundamentales de la participación social o comunitaria, y de los procesos administrativo y judicial donde se vean involucrados los derechos y obligaciones de niños, niñas y adolescentes.

El Código señala que el Estado costarricense está obligado a adoptar las medidas que sean

El punto 12 de la Recomendación 190 señala que los Países Miembros deberían tomar disposiciones a fin de que se consideren actos delictivos las peores formas de explotación infantil, dentro de las cuales se incluye a fin de que se consideren actos delictivos las peores formas de explotación infantil, de conformidad con el Convenio 182 ya citado.

necesarias, en el nivel administrativo, legislativo, presupuestario y de cualquier otra índole, para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad y en cualquier servicio público. Siempre buscará que se respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y no podrá alegar falta de presupuesto para incumplir estos deberes.

Además de señalar cada uno de los derechos fundamentales de la población infantil y adolescente, el Código dispone la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. El objetivo fundamental de esta instancia es garantizar la protección integral de las personas menores de edad en los ámbitos comunitario, distrital, cantonal y nacional, mediante la incorporación de una serie de actores sociales.



Código de la Niñez y la Adolescencia Artículo 5. Interés superior

Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:

- a. Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
- b. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c. Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.
- d. La correspondencia entre el interés individual y el social.

5.4 Otras leyes nacionales que protegen a la niñez y la adolescencia del abuso y la explotación sexual comercial

a. Ley contra la Violencia Doméstica

Esta ley, aprobada en el año 1996, regula la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia doméstica. También, la ley brinda protección especial a madres, niños, niñas, personas de sesenta años o más y personas

discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Así mismo, esta ley protege, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.

b. Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad⁹

En esta ley, creada en agosto de 1999, se contemplan trece delitos que atentan contra la integridad física, emocional y sexual de las personas menores de 18 años, y todos tienen pena de cárcel. Es importante señalar que al hablar de “explotación sexual”, la ley pone de manifiesto el carácter ilícito de las acciones

de los explotadores sexuales, quienes obtienen un beneficio indebido cuando utilizan a niños, niñas y adolescentes para fines sexuales. Las penas por estos delitos van de uno a dieciséis años, según el tipo de delito y los agravantes que se presenten. Los delitos tipificados en esta ley son:

⁹ INAMU. *La explotación Sexual es un delito en Costa Rica. Implicaciones de la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad.* San José, Costa Rica, 2000.

DELITO	¿En qué consiste?
Delito de Violación Sexual:	Clasificado como muy grave porque atenta contra la integridad y la libertad sexual de las víctimas. Ocurre cuando la persona agresora introduce el pene en la vagina, la boca o el ano de la víctima; el agresor obliga a la víctima a practicarle estos actos; o introduce uno o varios dedos u objetos en la vagina o el ano de la víctima.
Delito de Abusos Sexuales contra Personas Menores de Edad o Discapacitados(as)	Ocurre cuando una persona realiza actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o adulta que no alcanza a comprender el alcance de sus actos. La diferencia de este delito con el anterior es que no hay penetración de ningún tipo.
Delito de Corrupción	Se lleva a cabo cuando un niño, niña o adolescente es obligado (a) a ejecutar actos, que sin ser violación ni abuso sexual, perturban o invaden su integridad física, sexual o emocional, tales como, realización de actos sexuales frente a personas menores de edad o que se obligue a estas a participar en actos sexuales frente a otras personas.
Delito de Corrupción Agravada	Se da cuando la víctima es una persona menor de doce años, y el delito se realiza para obtener dinero, cuando se engaña a la víctima, se le golpea o se le obliga de cualquier forma; cuando la persona agresora es el padre, la madre u otro pariente cercano, o amigo (a) cercano (a) de su familia.
Delito de Relaciones Sexuales con Personas Menores de Edad	Se presenta cuando una persona adulta se aprovecha de la edad de una persona mayor de doce años pero menor de quince, para tener relaciones sexuales, introduciéndole el pene en la boca, la vagina o el ano. También cuando la persona menor de edad ejecuta estos actos; incluso si la víctima estuviese de acuerdo.
Delito de Relaciones Sexuales Remuneradas con Personas Menores de Edad	Sucede cuando una persona explotadora paga u ofrece pagar a una persona menor de 18 años para que realice con ella actos sexuales u eróticos, como tocamientos, penetración, sexo oral, caricias, besos, exhibición de genitales, entre otros.



DELITO

¿En qué consiste?

Delito de Proxenetismo

Castiga a quienes promueven la prostitución de otras personas, inducen a ejercerla (alentar a una persona para realizar esta actividad), hacer que alguien se mantenga en la prostitución (reteniendo pasaporte u otro documento de identificación para limitar su libertad de movimiento), reunir a personas para que ejerzan la prostitución (en una casa o local).

Delito de Proxenetismo Agravado

Se presenta cuando la víctima es menor de doce años, la persona engaña o agrede con golpes a la víctima para obligarla a realizar esos actos. El agresor puede ser el padre, la madre u otro pariente cercano o amigo (a) cercano (a) de su familia.

Delito de Rufianería

Ocurre cuando una persona obliga a otra, que ejerce la prostitución o está en explotación sexual, a mantenerla económicamente, aunque no sea en todos los gastos, pero hace que la víctima emplee el dinero proveniente de esa actividad para beneficio del que se hace mantener. Cuando la víctima es menor de edad la pena aumenta.

Delito de Trata de Personas

Lo comete la persona que promueve, facilita o favorece que otras personas entren o salgan del país, ya sea, para que ejerzan la prostitución, para mantenerlas en servidumbre sexual u obligarlas a realizar trabajos forzados. La pena aumenta si la víctima es menor de doce años.

Delito de Fabricación o Producción de Pornografía

Consiste en producir o fabricar fotografías, vídeos o cualquier otro material, que incluya imágenes de actos u órganos sexuales de forma explícita con el fin de provocar excitación sexual, utilizando para ello a personas menores de edad o su imagen. Incluye también la comercialización de esos materiales.



DELITO

¿En qué consiste?

Delito de Difusión de Pomografía

Consiste en comerciar, difundir o mostrar material pornográfico a personas menores de edad o a personas con discapacidad; también cometen este delito quienes ingresen material pornográfico en centros educativos o muestren o permitan que personas menores vean películas pornográficas.



Otros textos normativos que podemos consultar

1. La Ley General de Educación
2. Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública
3. Educación Pública
4. Reglamento a la Carrera Docente
5. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.



MÓDULO # 6



Módulo #6

**ALGUNAS ACTIVIDADES QUE PODEMOS REALIZAR
PARA DIVULGAR LOS DERECHOS DE LA
POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y PARA
PREVENIR EL ABUSO Y LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**



6. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

6.1 Actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos

Cuando preparamos actividades dirigidas a niños y niñas, debemos tener presente que aprenden más fácilmente viendo, tocando y haciendo por sí mismos (as). Sugerimos algunos trabajos que se podrían hacer en la escuela, con el objetivo de informar y prevenir. Para la población adolescente resulta muy interesante preguntar, indagar, analizar y llegar a sus propias conclusiones; por esta razón las actividades dirigidas a adolescentes pueden incluir actividades de investigación, entrevistas y diseño de mecanismos de divulgación e información.

Objetivo:

Dar a conocer los derechos y deberes a la población infantil y adolescente, a padres y madres de familia.

Materiales:

Lápices para colorear, crayones de cera, pinturas de agua, lápices corrientes, papel, cartulinas, cinta adhesiva, Código de la Niñez y la Adolescencia.

En la sección de anexos se incluye un juego de 24 tarjetas. Cada una ilustra un derecho o algún bien material necesario para la vida o sustuario.

Se entrega al grupo las tarjetas y se dan unos 10 minutos para que las revisen. Luego se pide que desechen las ocho tarjetas que contienen, según su criterio, las cosas menos necesarias. Se dan unos 10 minutos y luego se les pide que desechen otras ocho tarjetas,

dejando solo las que consideran indispensables.

Luego del ejercicio se les pide que expliquen cuáles tarjetas conservaron y por qué. A partir de las respuestas, el o la docente puede ilustrar cuáles de las tarjetas que conservaron son derechos y la importancia de disfrutar sus derechos para una mejor calidad de vida y bienestar integral, y explicar en detalle los derechos específicos de la población infantil y adolescente.

Como actividades adicionales se pueden asignar por grupos de trabajo un derecho y un deber específico, para que las y los estudiantes realicen dibujos que ilustren, cómo disfrutar de ese derecho y elaborar un mural con todas las ilustraciones.

La reflexión en torno a los derechos puede incluir la creación de pequeñas obras de teatro, con niños y niñas mayores y adolescentes, que hagan alusión a los distintos derechos: cómo exigirlos, cuáles son los efectos de no disfrutar de cada derecho fundamental. Las obras pueden ser presentadas en la propia clase o se puede organizar una actividad mayor para todo el centro educativo, creando la "Semana de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia". En forma conjunta, todos los grupos de la escuela o el colegio, y desde las distintas asignaturas, pueden trabajar el tema de los derechos, elaborar afiches y caricaturas donde se informe sobre cada derecho en particular. Se muestran los trabajos artísticos



de los y las estudiantes y se invita al personal de otras instituciones involucradas a dar charlas dirigidas tanto a la población estudiantil como a padres y madres de familia.

Recordemos que el conocimiento de los derechos es una herramienta importante de prevención, pues solo partiendo del conocimiento de sus derechos, es que las y los estudiantes pueden saber cómo exigirlos, o si les están siendo violentados.

6.2 Actividades para prevenir el abuso y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Objetivo:

Dar a conocer a las y los estudiantes los distintos tipos de abuso y explotación sexual comercial, sus efectos y la importancia de buscar ayuda ante cualquier situación que consideren abusiva.

Materiales:

Lápices para colorear, crayones de cera, pinturas de agua, lápices corrientes, papel, cartulinas, revistas, periódicos, goma, tijeras, cinta adhesiva.

Para esta actividad podemos utilizar la información contenida en los Módulos 1 y 4 de esta guía, sobre los distintos tipos de abuso y los daños que causan en las víctimas. Para niños y niñas podemos además, incluir una actividad sobre la importancia de conocer su propio cuerpo y el derecho que tienen, a que su cuerpo no sea tocado en zonas donde no quieren y por personas que no quieren que los(as) toquen. Pedir ayuda y orientación si consideran que alguien toca su cuerpo de una forma que no les gusta, o los(as) obliga a realizar o presenciar actos que los(as) hacen sentirse mal.

Los distintos tipos de abuso y la explotación sexual pueden ser tema para la elaboración de dibujos, afiches, murales, caricaturas, collages, sociodramas (pequeñas obras de teatro improvisadas a partir del análisis de un tema) y paneles de discusión organizados por los y las estudiantes donde se hable

abiertamente sobre el tema: cómo prevenir los distintos tipos de abuso y qué hacer en caso de ser víctima. Con la población adolescente se puede incluir una actividad de investigación, donde las y los estudiantes indaguen con autoridades del área de salud, la Fuerza Pública, el Poder Judicial, el Patronato Nacional de la Infancia y las mismas autoridades educativas, los mecanismos para denunciar y pedir apoyo, atención y asesoría ante un caso de abuso y explotación sexual.

Para estudiantes de los últimos años de primaria y de secundaria, se pueden utilizar noticias de periódicos o revistas sobre situaciones de abuso y explotación sexual de personas menores de edad, para que las analicen y emitan un criterio al respecto. Estimular la criticidad y la capacidad de análisis de las y los estudiantes será un resultado adicional de este ejercicio.

Se puede organizar también la “Semana de la Prevención del Abuso y la Explotación Sexual Comercial”, para informar sobre los distintos tipos de abuso, el problema de la explotación sexual y cómo prevenirlos, atenderlos y denunciarlos. Para esto se debe involucrar al personal de otras instituciones, a padres y madres de familia; no solo para que se informen sobre las temáticas, sino también, para que conozcan sobre los esfuerzos que el centro educativo está llevando a cabo y, de ser posible, se integren como colaboradores (as) activos (as) de todas las acciones.



BIBLIOGRAFÍA

Adame, Aldar. Art.: *“Violencia en el noviazgo: La manifestación ordinaria del amor”*. En: Modemmujer Red de Comunicación Electrónica. Febrero, 2003.

Breaking Free’s D.A.T.E. Campaña de concientización para adolescentes sobre la violencia en el noviazgo. En: www.breakingfreeinc.com/teensp/adolescentes.htm

Casa Alianza Internacional. Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: Costa Rica. ECPAT, Audrey Hepburn Children’s Fund; Viviana Retana. Casa Alianza Internacional. San José, Costa Rica, 2002.

Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley No. 7739. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1998.

CONAMAJ, UNICEF. Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en procesos penales. Consejo Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Adolescencia. San José, Costa Rica. S. f.

Dengo Obregón, María Eugenia. Educación costarricense. Universidad Estatal a Distancia (UNED). San José, Costa Rica, 8ava reimpresión, 2003.

Department of Health and Human Services – CDC. Cost of Intimate Partner Violence Against Women in the United States. Department of Health and Human Services – Centers for Disease Control and Prevention. Atlanta, Georgia, 2003.

Ferreira, Isa. Combate à Exploração Sexual Comercial de Crianças e Adolescentes: Guia de referência para educadores/as. OIT. Assunção, 2003.

Fundación PANIAMOR. Programa P.A.N.. Manual de contenidos: violencia y abuso contra personas menores de edad. Fundación PANIAMOR. Ediciones Proniñ@. San José, Costa Rica, 1998.

Fundación PANIAMOR. Programa P.A.N.. Violencia y abuso contra personas menores de edad: guía de capacitación. Fundación PANIAMOR. Ediciones Proniñ@. San José, Costa Rica, 1998.

Fundación PANIAMOR. Programa Prevención de la Violencia. Guía para la Prevención del Abuso Infantil desde la Escuela. Fundación PANIAMOR. Ediciones Proniñ@. San José, Costa Rica, 2000.

INAMU. La explotación Sexual es un delito en Costa Rica. Implicaciones de la Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad. San José, Costa Rica, 2000.

INEC- OIT-IPEC-SIMPOC-MTSS. Estudio a profundidad del trabajo infantil y adolescente y la educación en Costa Rica. OIT, Imprenta Nacional. San José, Costa Rica, 2003.



BIBLIOGRAFÍA

Johnson, Toni Cavanagh. Entendiendo Los Comportamientos Sexuales en la Niñez: Lo que es Natural y Saludable. CA, USA, 1996.

LatinSalud, Boletín electrónico. Art.: “*Abuso sexual infantil: Derechos y educación*”. En www.latinsalud.com/articulos/00033.asp

Ley No. 7899, Ley Contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad.

Ley No. 4565, Reglamento de la Carrera Docente.

Magally, Silvia. Art.: “*La violencia familiar se origina en el noviazgo*”. En CIMACNOTICIAS. Jueves 13 de febrero de 2003 www.cimacnoticias.com/noticias/03feb/030921304.html

Meléndez, Lady, artículo “*El modelo educativo costarricense de cara a la exclusión escolar*”. En Revista Electrónica Intercambio. Universidad Interamericana de Costa Rica. http://www.revistaintercambio.com/agosto_2003/portada/por_009_calidad.htm

Ministerio de Educación Pública (MEP). Sistema Educativo Nacional de Costa Rica. San José: Ministerio de Educación Pública, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), <http://www.campus-oei.org/quipu/costarica/>

MEP. Plan de Estudios para la Educación de Jóvenes y Adultos. MEP, Departamento de Educación para Jóvenes y Adultos. San José, Costa Rica, 2001.

MEP. Expansión del Sistema Educativo Costarricense 2002. MEP, División de Planeamiento y Desarrollo Educativo, Departamento de Estadística. Publicación 228-02. San José, Costa Rica, 2002.

MEP. Informe general: política educativa hacia el siglo XXI. MEP, División de Planeamiento y Desarrollo Educativo. San José, Costa Rica, 2001.

Océano Multimedia. Psicología Infantil y Juvenil. Tomos 1 y 2. Océano Grupo Editorial. Barcelona, España, 1999.

OIT. Convenio 182 sobre la peores formas de trabajo infantil. www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C182

OIT/IPEC. ¿Cómo denunciar delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes? Adriana Hidalgo. San José, 2004

OIT/IPEC. “*El problema de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad*”. En Caminos hacia la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana. Bente Sorensen. San José, 2001



BIBLIOGRAFIA

OIT/IPEC. Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica. Ma. Cecilia Claramunt. San José, 2002

OIT/IPEC. Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas. Ma. Cecilia Claramunt. San José, 2003

OIT/IPEC. Explotación Sexual Comercial Infantil. Guía para Agentes Comunitarios. OIT. Asunción, 2003.

OIT/IPEC. Explotación Sexual Comercial Infantil. Guía para Docentes, dirigida a la Comunidad Educativa. OIT. Asunción, 2003.

OIT/IPEC. *“Modelo de abordaje integral para la prevención, atención y erradicación de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad. Un esquema para autoevaluar los avances del país”*. En Caminos hacia la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana. Bente Sorensen, Rodolfo Osorio. San José, 2001

OIT/IPEC. ¡Ya es hora! Boletín Temático No.1. Mayo, 2003.

OIT/IPEC. ¡Ya es hora! Boletín Temático No.2. Junio, 2003.

Pisoni, R.; Vartanián, D. Trabajo Infantil Doméstico en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis regional de siete estudios de investigación. OIT – IPEC. San José, Costa Rica, 2002.

Suárez, Carolina. Documento: *“El sector educativo frente a la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.”* S.r. San José, Costa Rica, 2003.

UNICEF. Explotación sexual comercial en Costa Rica. Análisis de la ruta crítica de niños, niñas y adolescentes hacia la prostitución. Ma. Cecilia Claramunt. San José, 1998

UNICEF–UCR. III Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2002.

Villalobos, Luis R., art. *“La calidad de la educación: Directrices para su evaluación”*, en Revista Electrónica Intercambio. Universidad Interamericana de Costa Rica. http://www.revistaintercambio.com/agosto_2003/portada/por_005_calidad.htm



Anexos

ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUCIONES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

a.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Es la institución encargada de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes de Costa Rica. La normativa que fundamenta su quehacer se remonta al año 1930 (Ley N° 29 de 15 de agosto de 1930) y posteriormente, se eleva esta institución a rango constitucional, cuando se le da la categoría de institución autónoma. A partir de la promulgación de su Ley Orgánica N° 7648, publicada en la Gaceta N° 245 del 20 de diciembre de 1996, el Patronato asume un rol protagónico y de rectoría en materia de protección y salvaguarda de los derechos de la niñez y de la adolescencia. En esta ley se definen sus fines y atribuciones en un ámbito que abarca a la población infantil y adolescente y a la familia en general.

Básicamente, la misión del Patronato Nacional de la Infancia, es ser la Institución rectora en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito nacional, liderando los procesos de promoción, defensa, garantía, atención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de la Niñez y la Adolescencia; mediante acciones coordinadas e integradas con otras instituciones públicas y privadas y la sociedad civil. Para esto ejecuta planes y programas integrales, que se enmarcan dentro de la concepción de la niñez y de la adolescencia como sujetos sociales de derechos.

b.

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Por medio de su Programa de Atención Integral para la Superación de la Pobreza, que está orientado a promocionar las familias y comunidades en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante su incorporación a acciones de atención integral, que contribuyan a superar la situación de pobreza que enfrentan. Con este programa el IMAS conjuga acciones de asistencia, promoción y desarrollo social, mediante la determinación de Subprogramas y Líneas de Acción, con lo cual, se concretan los objetivos para los cuales fue creada.

Este programa se ejecuta en todo el territorio nacional y atiende prioritariamente a la población que presenta un mayor nivel de pobreza, en especial, el mejoramiento de alternativas de atención para niños, niñas y adolescentes, por considerarlos(as) una población vulnerable. La ayuda que el IMAS brinda a las personas menores de edad y sus familias va del apoyo económico (becas de estudio, subvención económica) y material (por medio de donación de alimentos, útiles



escolares y otros bienes), a la capacitación, promoción económica e inserción laboral de las personas adultas del grupo familiar.

Para realizar estas acciones, el IMAS impulsa a su vez el fortalecimiento de organizaciones y servicios de bienestar social y la apertura de oportunidades para el desarrollo local; procurando para ello la participación y coordinación con instituciones públicas y privadas, y especialmente, la participación la población objetivo y de la sociedad civil.

El programa de Atención Integral de la Pobreza, está constituido por dos subprogramas: Asistencia Social y Promoción, y Desarrollo Social.

Cualquier situación que atente contra el pleno desarrollo y violente los derechos de niños, niñas y adolescentes, debe ser referida al Patronato Nacional de la Infancia, para que dé seguimiento y garantice la atención, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población infantil y adolescente afectada.



El Sector Salud y el Sector Educativo

Además de garantizar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, cualquier instancia del Sector Salud, sea clínica, Equipo Básico de Atención en Salud (EBAIS) u hospital público, están obligados/as a ofrecer atención en salud de manera inmediata y gratuita a la población menor de dieciocho años, y a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha de maltrato o abuso. De igual forma, **el personal de los centros educativos tiene la obligación de denunciar** cualquier situación de abuso o maltrato que presenten las y los estudiantes.

Así mismo, **nuestra labor docente nos obliga a coordinar con los centros de salud** actividades para ejecutar programas de educación sobre salud preventiva, sexual y reproductiva con las y los estudiantes a

nuestro cargo. También, velar por la vacunación, y comunicar a padres, madres o personas encargadas de nuestros estudiantes, sobre sus necesidades de atención médica, odontológica o psicológica. Según señala el Artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el no cumplir con esta obligación, se sanciona como falta grave, según el Reglamento de Carrera Docente, al que nos referiremos más adelante.

En cuanto a la función que como docentes tenemos en la protección de los niños, niñas y adolescentes, también estamos en la obligación de detectar cualquier situación de abuso o maltrato físico, emocional o sexual que veamos en las aulas y ponerlo en conocimiento del Ministerio de Educación, como señala el Artículo 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia.



Para hacer cualquier consulta o denuncia ante situaciones de abuso, abandono o irrespeto de los derechos de la niñez y la adolescencia, puede contactar al Patronato Nacional de la Infancia a los siguientes teléfonos:

- Atención Inmediata: 800 226 26 26 / 221 12 12
- Asesoría Jurídica: 223 42 19
- Consejo de la Niñez y la Adolescencia: 223 80 65
- Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes: 222 74 17
- Oficina Aguirre: 777 30 00
- Oficina Alajuela: 443 08 89
- Oficina Cartago: 551 04 49
- Oficina Corredores: 783 58 13
- Oficina del Este: 283 62 63
- Oficina del Oeste: 282 96 96
- Oficina del Sur: 221 96 59
- Oficina Desamparados: 259 32 85
- Oficina Golfito: 775 01 13
- Oficina Grecia: 494 19 49
- Oficina Heredia: 238 30 10
- Oficina Liberia: 665 05 49
- Oficina Limón: 758 43 63
- Oficina Los Chiles: 471 21 10
- Oficina Naranjo: 451 23 44
- Oficina Osa: 788 80 83
- Oficina Pérez Zeledón: 771 87 56
- Oficina Puntarenas: 661 35 67
- Oficina Puriscal: 416 62 11
- Oficina San Carlos: 460 82 72
- Oficina San José: 222 48 72
- Oficina San Ramón: 445 71 21
- Oficina Santa Cruz: 680 04 53
- Oficina Sarapiquí: 766 69 29
- Oficina Siquirres: 76899 98
- Oficina Talamanca: 751 01 55
- Oficina Tibás: 235 71 19
- Oficina Turrialba: 556 64 21



El Instituto Nacional de las Mujeres tiene a disposición en forma gratuita, la línea telefónica 800 300 3000, para pedir asesoría en casos de violencia doméstica y situaciones de abuso. También ofrece estos servicios en las Oficinas de la Mujer de todas las municipalidades del país.

El Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, de la Universidad de Costa Rica, realiza actividades de investigación, capacitación y asesoría en derechos de las mujeres, ya sean adultas, niñas o adolescentes. Puede solicitar orientación sobre estas áreas de acción en el teléfono: 207-4019.

Según el Artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia:

“Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, cuando reciban personas menores de edad para ser atendidas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se brinde algún tipo de servicio a estas personas”.



d. Las instituciones privadas

Además de las instancias gubernamentales, hay varias organizaciones privadas sin fines de lucro, que trabajan en la atención, referencia, orientación y asesoría en casos de situaciones de abuso, explotación sexual y violación de los derechos de las personas menores de edad. Algunas de estas organizaciones son:

Fundación PANIAMOR:

trabaja en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Tiene programas en la línea de prevención del abuso y la explotación sexual comercial, mediante acciones de capacitación, asesoría y denuncia. Puede contactar esta organización en los teléfonos 234 29 93 o 234 92 78.

Fundación Rahab:

apoya a mujeres adultas, a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de explotación sexual comercial, para que logren salir del mundo de la explotación y puedan construir un nuevo proyecto de vida por medio de una atención integral. Puede

contactarla a los teléfonos: 257 77 85 y 221 4908 y 798 7046 en Limón.

Defensa de los Niños y Niñas Internacional (DNI)-Costa Rica:

tiene como prioridad el interés superior del niño y trabajar por la defensa de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes; o bien, apoyarlos(as) en la redefinición de su proyecto de vida. Puede contactarla al teléfono 222-8043.

Fundación Ser y Crecer:

trabaja en la línea de atención, prevención, asesoría, investigación y capacitación del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Teléfono 280 2302.

Fundación Promoción, Capacitación y Acción Alternativa (PROCAL):

ofrece apoyo a víctimas de abuso sexual y violencia, por medio de servicios de atención psicológica, en salud, apoyo escolar, formación personal, entre otros. Teléfono: 253-0875.



ANEXO 2

JUEGO DE LAS TARJETAS SOBRE LOS DERECHOS

**Tener mi propia
grabadora**

**Protección contra el
abuso y el abandono**

Ser yo mismo (a)

**Tener mi propio
dormitorio**

**Atención médica
cuando lo necesite**

**La oportunidad de
practicar mi propia
religión**

ANEXO # 2



ANEXO # 2

Una computadora

Un televisor

Dulces

**Centro de juego y
recreación**

**Dinero para gastar en
lo que quiera**

**Recibir apoyo y
orientación de mi
padre y/o madre**

Una bicicleta

Educación

**Protección contra la
discriminación**



Agua Potable

Viajes de vacaciones

Ropa de última moda

Aire Limpio

**Un lugar digno para
vivir**

**La oportunidad de
expresar mi opinión y
ser escuchado (a)**

Comida nutritiva

Tener amigos y amigas

**Tener un trabajo
decente en el futuro**



NO A LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL COMERCIAL



IPEC

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTE

MEP

RELANZAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE

